

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Arturo Álvarez Angli

Año I	Primer Periodo Ordinario	LVIII Legislatura	Núm. 16
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2005		de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 10
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 4	- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 10
ORDEN DEL DÍA	pág. 4		
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 7	- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 11
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 7	- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 11
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 7	- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006 y quedan vigentes las aprobadas para el 2005	pág. 11
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006	pág. 8		
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto		- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban	

- las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006 pág. 12
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción que servirá de base al municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2006, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 13
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006 pág. 19
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal y los presidentes municipales de los ayuntamientos de la Entidad, a realizar las acciones que estimen convenientes hasta el día 15 de enero de 2006, para difundir entre la población migrante del estado de Guerrero, la información sobre el voto de los mexicanos en el extranjero pág. 23
- CLAUSURA Y CITATORIO pág. 32

Presidencia del diputado Arturo Álvarez Angli

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda J. Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 45 diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y con la asistencia de 45 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 21 horas con 30 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

<<Primer Periodo Ordinario.- Primer Año.- LVIII Legislatura>>

Orden del Día
Segunda Sesión

Primero.-Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

b) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

c) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

d) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

e) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

f) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

g) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

h) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006 y quedan vigentes las aprobadas para el 2005.

j) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción que servirá de base al municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2006, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2006.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal y los presidentes municipales de los ayuntamientos de la Entidad, a realizar las acciones que estimen convenientes hasta el día 15 de enero de 2006, para difundir entre la población migrante del estado de Guerrero, la información sobre el voto de los mexicanos en el extranjero.

Segundo.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 28 de diciembre de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado Germán Farías Silvestre, con lo que se hace un total de 46 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo ...

(Interrupción.)

(Desde su escaño el diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra.)

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Señor presidente.

Solamente con fundamento en el artículo 170 fracción V, solicito se suprima el inciso "I" del Orden del Día, "segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006", solicito que la segunda lectura se incluya el día de mañana, en razón de que es al vapor.

El Presidente:

Bien diputado.

Vamos a someter primero en lo general la aprobación del Orden del Día y posteriormente se hará la votación a efecto de que el Pleno acuerde si se retira del Orden del Día de la sesión de hoy el inciso "I".

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

En ese sentido se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación las modificaciones al Orden del Día, tal y como fue señalado por el diputado Ramiro Solorio; los que estén por la afirmativa de llevar a cabo esa modificación, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta realizada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, quedando el Orden del Día como fue aprobada en lo general.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2006, firmado bajo el inciso "a", esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006, para lo cual me voy a permitir formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, en términos del tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por conducto del presidente municipal remitió la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2006 y en sesión del 6 de diciembre de 2005, el Pleno de la Legislatura tomó conocimiento de la misma, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda, emitiéndose el dictamen con proyecto de ley correspondiente.

Este Congreso, con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, la Ley de Ingresos objeto del presente dictamen.

La presente ley le permitirá al municipio de Chilpancingo, contar con el instrumento jurídico fiscal para recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, además de construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción, para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

La presente ley no incrementa el número de impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, no presenta innovaciones en los conceptos de derechos,

contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación.

Por último representa un total mínimo de ingresos de 242 millones 975 mil 917 pesos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2006.

En función del análisis de la presente iniciativa presentada por esta Comisión de Hacienda, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2006, no se incrementa el número de impuestos y derechos, ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas en cada uno de los conceptos comparativamente a lo señalado por el ejercicio del año 2005.

Sin embargo, en lo que respecta al Capítulo I, Sección Primera del Impuesto Predial, esta Comisión de Hacienda destaca que en el artículo 6º, fracción IX inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f", establece el otorgamiento de descuento a personas con capacidades diferentes en el pago del predial.

Siguiendo las reglas y políticas de beneficio social que se han venido implementando para jubilados, pensionados y personas de la tercera edad, que dicho descuento en el pago del impuesto predial es un porcentaje que no va en detrimento de la Hacienda Municipal.

La Comisión Dictaminadora considera que la presente ley cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, razón por la que la Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006, es de aprobarse, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con los lineamientos y políticas plasmadas en el Plan de Desarrollo

Municipal vigente para dicho municipio, solicitando al Pleno su voto favorable a la misma.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- González Justo René, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- López Rodríguez

Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica de Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado René González Justo:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica de Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

Con fecha 6 de diciembre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ometepec, Guerrero; el artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte del Ayuntamiento ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio.

Habiendo cumplido el Ayuntamiento con los mismos en tiempo y forma y en uso de sus facultades, la Comisión de Hacienda analizó la iniciativa de referencia en la que se incluyó respecto al consejo denominado de Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, ya que el Ayuntamiento no lo incluyó en el presente dictamen, toda vez que el cobro de dicho concepto lo realiza la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, concepto que está incluido en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero presentada por el ciudadano gobernador de nuestro Estado, encontrando discrepancia en el cobro de algunos conceptos

plasmados en el artículo 40, realizándose las modificaciones correspondientes, a fin de ser aplicadas conforme a la ley, por tanto se llega a la conclusión de que no existe un manifiesto incremento en el número de impuestos y derechos, así como tampoco en las cuotas y tarifas establecidas para cada una de ellas y como consecuencia se hicieron las adaptaciones conducentes y se efectuaron las adecuaciones de redacción y ortografía correspondientes.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a consideración de todos ustedes, solicitándoles que su voto sea favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado René.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo haga del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006,

Esta Presidencia informa a esta Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación deberá hacerse de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna

Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- González Justo René, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Salazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados

que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos, para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero para el ejercicio fiscal del 2006, para lo cual me voy a permitir formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 30 de noviembre del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado conoció la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2006, remitida por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda, emitiéndose el dictamen con proyecto de ley respectivo, estando esta

Representación popular plenamente facultada para discutir y aprobar en su caso, la Ley de Ingresos para el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

Con la expedición de la presente ley se dotará al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del instrumento jurídico fiscal que le permitirá recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, además de construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

El monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio asciende a un total mínimo de 54 millones 949 mil 450 pesos, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2006.

En función del análisis de la presente iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora es de señalarse que para el ejercicio fiscal 2006, no se incrementa el número de impuestos y derechos, ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio del año 2005.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la presente ley cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por las razones esgrimidas con anterioridad, esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006 es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con los lineamientos y políticas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente para dicho municipio, solicitando a la Plenaria su voto favorable a la misma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no existir oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Se informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que les solicita que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- López García Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a

favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- René González Justo, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos, para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos,

Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado René González Justo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2006, para lo cual me voy a permitir formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 6 de diciembre del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado conoció la iniciativa de Ley de Ingreso para el ejercicio fiscal de 2006, remitida por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda, emitiéndose el dictamen con proyecto de ley respectivo, estando esta Representación popular plenamente facultada para discutir y aprobar en su caso, la Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006.

Con la expedición de la presente ley se dotará al municipio de San Marcos, Guerrero, del instrumento jurídico fiscal que le permitirá recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, además de construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

La presente Ley de Ingresos no incrementa

el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación y tiene por objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de 65 millones 922 mil 269 pesos con 13 centavos moneda nacional, que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente con el aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2006.

En función del análisis de la iniciativa realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2006, si bien no se incrementa el número de impuestos, ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a lo señalado por el ejercicio del año 2005, destaca la incorporación de nuevos conceptos de cobro de derechos y productos, consistentes en: derechos por los servicios de alumbrado público, por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como los servicios y multas de Tránsito Municipal, lo cual es benéfico, puesto que con ello se amplía la base de contribuyentes, lo que da como resultado que no se incrementen las contribuciones.

En el artículo 41 numeral 2, inciso "a" fracción II, esta Comisión Dictaminadora al analizar la propuesta y la ley vigente, se pudo percatar que para el 2006 se estaban proponiendo en la iniciativa tarifas menores para el cobro de derechos por la expedición de licencias y refrendo de bares, cantinas, casas de diversión para adultos, discotecas y billares, por lo que consideró contemplar en la misma las tarifas de la ley de 2005, atendiendo a la naturaleza de este tipo de establecimientos.

Esta Comisión Dictaminadora, considera que

la ley en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Tomando en consideración las razones esgrimidas con anterioridad, procede por este Honorable Congreso la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con los lineamientos y políticas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente para dicho municipio, razón por la que solicitamos a la Plenaria su voto favorable a este dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna

Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- González Justo René, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley

Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio 2006, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha 6 de diciembre de 2005 el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Que mediante oficio OM/DPL/73/2005, de fecha 6 de diciembre del año que transcurre, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, se turnó a la Comisión de Hacienda la iniciativa de referencia con el objeto de emitir el dictamen que la resuelve.

Que la Comisión Dictaminadora al hacer el análisis de la iniciativa observó que en comparación a su similar de 2005 contiene cambios sustanciales con respecto a las tasas, tarifas y cuotas, no obstante que se encuentra apegada a la legalidad porque no rebasa con lo establecido en la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2006, en virtud de que se establecen los mismos porcentajes en las cuotas y cobros en cada uno de sus rubros particularizados por el municipio de Petatlán, Guerrero, como son: impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios.

Que la presente Ley de Ingresos contiene modificaciones, las cuales son de redacción o estructuras mismos que no inciden en cambios sustanciales, con el objeto de una adecuada aplicación en el cobro de impuestos, de igual manera los beneficios para los contribuyentes cumplidos y para aquellos que han sido favorecidos históricamente.

Que la iniciativa en estudio cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Que de conformidad con los razonamientos que anteceden, la Comisión Dictaminadora consideró que el dictamen que recayó a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, se apruebe en función de que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con los lineamientos y políticas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente para dicho municipio.

En tal virtud, esta Comisión de Hacienda

procedió aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, solicitando a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de poder elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no se encuentran oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.-

Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138,

fracción I de la Ley Orgánica de Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Germán Farías Silvestre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Gracias, diputado presidente.

En términos de lo que dispone el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

El dictamen que hoy se discute contiene los elementos básicos y legales requeridos para fortalecer la Hacienda Municipal, se respetaron los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia para el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación, con lo cual se otorga al contribuyente seguridad jurídica.

En el análisis de la iniciativa se realizaron por la Comisión de Hacienda adecuaciones que no impactan en los ingresos proyectados para el municipio de Acapulco, consistentes en la cantidad de un mil doscientos ochenta y dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos pesos que se recaudarán en el ejercicio 2006, si en cambio se requieren para darles legitimidad a los principios citados.

En lo particular, dichas adecuaciones son las siguientes: la iniciativa contemplaba un aumento de 2 a 3 salarios mínimos tratándose del pago mínimo del impuesto predial, no se consideró procedente por que implicaba un aumento del 50 por ciento y al estar considerados en salarios mínimos lleva implícito el impuesto natural.

Se eliminó el inciso "c" y "d" del artículo 16 del proyecto de ley en mención que se refiere a: inciso "c" derechos por servicios de tránsito, inciso "d" derechos por los servicios de agua potable, por considerar los integrantes de esta comisión que tales incrementos lesionaban la economía del contribuyente acapulqueño, así mismo no se causará el impuesto adicional

previsto en el artículo 51 E en la Ley de Hacienda número 667 como se propone en el proyecto de ley inicial y por resultar improcedente la fracción II del artículo 20 en lo que se refiere al cobro del 10 por ciento de impuesto adicional para el fomento de la actividad turística sobre los derechos por consumo de agua potable, con excepción de la tarifas domésticas, se eliminó en virtud de que el mismo conforme a la Ley de Hacienda Municipal sólo puede cobrarse con el predial y los servicios catastrales, rubros en los que sí se aplica y en consecuencia se desecha también el último párrafo del artículo que se menciona.

Se amplía el beneficio del 50 por ciento de descuento por esta comisión otorgado a los pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, a las madres jefas de familia, aclarándose las formas para acreditar tal carácter, así mismo, se adecuaron las tarifas por conceptos de instalación de tomas de agua potable para que sólo incrementaran el porcentaje natural realizando el cambio por salarios mínimos vigentes para este 2006.

Con lo anterior, es de observarse que no existen incrementos sustanciales en los impuestos y servicios contenidos en la presente ley, considerando que con una adecuada aplicación de los ingresos proyectados se podrán atender las demandas de servicios públicos y los programas de gobierno a los cuales está obligado el municipio con sus gobernados.

Por los razonamientos expuestos y por estar apegado a derecho, solicito a ustedes señoras diputadas y diputados su voto a favor del dictamen con proyecto de Ley para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2006.

Gracias, diputado presidente

El Presidente:

Gracias, diputado

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo haga del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Esta Presidencia informa a esta Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación deberá hacerse de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que solicito que al votar mencione su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón para el ejercicio 2006, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 30 de noviembre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 62, fracción III, establece los requisitos para la presentación, por parte de los ayuntamientos de la Ley de Ingresos de los municipios.

En el presente caso, el Cabildo de Taxco de Alarcón, Guerrero, cumplió con los mismos en tiempo y forma, por lo que satisfechos estos, la Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la iniciativa de referencia, de la cual se desprende que no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, si no que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio de uso, disfrute o explotación o una situación de violación en la ley administrativa o fiscal.

Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver los problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir, propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que en función del análisis de la presente iniciativa realizado por la Comisión Dictaminadora, es de hacer señalar que para el ejercicio fiscal del año 2006 se concluye que no existe incremento significativo en la cuotas y tarifas establecidas a cada uno de los conceptos que enmarcan la presente comparativamente a los años para el ejercicio 2005, en tal virtud esta Comisión de Hacienda procedió a aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias, compañeros diputados.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 138, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos, para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los ciudadanos secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- Rodríguez

Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2006, bajo los siguientes razonamientos.

Con fecha 20 de noviembre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2006, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Comisión de Hacienda, en uso de sus facultades hizo el análisis de la presente iniciativa, observando su incongruencia en los artículos 9, 51 y 82 por lo que se procedió a hacer las modificaciones pertinentes, así como algunos cambios de redacción.

De igual manera fue incorporado al dictamen que se discute la ley del municipio de Pungarabato, Guerrero, toda vez que no se sujetaba a los principios básicos recaudatorios, como son la equidad, proporcionalidad y justicia, ya que del análisis de la iniciativa se constató que en los rubros de impuestos, contribuciones y derechos se consideraban excesivamente superiores a la media estatal, lo que repercutiría al contribuyente de ese municipio.

Por otra parte, en la iniciativa de Ley de Ingresos en comento, de manera errónea fue anotado originalmente el importe total de 2 millones 219 mil 801 pesos con 45 centavos que representaba los presupuestos de ingresos de 69 municipios, por lo que se procedió a su corrección, modificándose a 2 mil 350 millones 361 mil 271 pesos con 14 centavos, correspondiente a 70 presupuestos de ingresos, en razón a la inclusión del municipio de Pungarabato, Guerrero.

Por lo anterior y considerando que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, esta Comisión de Hacienda procedió a aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, de igual forma se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la misma e informen del resultado.

Los diputados:

García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Payán Cortinas Ernesto Fidel, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- González Justo René, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda J. Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín,

abstención.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de formular la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006; emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se declaran improcedentes las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006 y quedan vigentes las aprobadas para el

año 2005, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado René González Justo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 en vigor, a nombre de los integrantes de la Comisión de Hacienda, me voy a permitir motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a la propuesta de Tablas de Valores de Suelo y de construcción del municipio de Huitzuc, Guerrero, para el periodo de 2006, de acuerdo con los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 29 de noviembre del presente año, el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la propuesta de tablas de valores del municipio de Huitzuc, Guerrero, instruyendo la Presidencia su turno a la Comisión Ordinaria de Hacienda.

Al cumplir con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, esta comisión, en el ejercicio de sus facultades, analizó la propuesta de referencia, encontrando que se ajusta al espíritu de las últimas reformas al artículo 115 constitucional, en el sentido de que los valores de la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dichas propiedades. Con esto, se pretende garantizar mejores niveles de recaudación sin afectar la economía de los contribuyentes, estableciéndose una relación armónica entre autoridades y la ciudadanía contribuyente.

Es de resaltar el hecho de que para el periodo de 2006 se han integrado elementos de valuación que permiten cubrir la heterogeneidad de terrenos y construcciones que se ubican en el municipio, lo cual permitirá eficientar la recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y reforzar la Hacienda Pública Municipal.

No obstante lo anterior, con el objeto de no vulnerar el derecho de iniciativa y no afectar las finanzas del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, se hizo necesario ajustar la presente tabla de valores, quedando sin efecto y retomándose en consecuencia la tabla de valores de 2005.

Asimismo, y a efecto de que la recaudación del municipio de Huitzuc de los Figueroa se ajuste a los criterios de crecimiento establecidos por el Banco de México, esta Comisión considera pertinente adecuar la tabla de valores con un aumento sobre el 4 por ciento en términos del índice inflacionario y de crecimiento generado durante el 2005.

Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora ha resuelto que las propuestas de Tablas de Valores de Suelo y de Construcciones del Municipio de Huitzuc, Guerrero, para el periodo de 2006 se declaran improcedentes; quedando vigentes las aprobadas para el ejercicio 2005. Por tanto, sometemos a su consideración el dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En observancia en lo establecido en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se declaran improcedentes las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006, quedando vigentes las aprobadas para el año 2005; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

No habiendo reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se declaran improcedentes las Tablas de Valores Unitarias de Suelo y Construcción del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006 y quedan vigentes las aprobadas para el año 2005; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "j" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2006, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y a nombre de los integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo ante ustedes a motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a la propuesta de Tablas de Valores de Suelo y de Construcción para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el año de 2006, de acuerdo con los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 29 de noviembre del presente año, el Pleno del Congreso del Estado, tomó conocimiento de la propuesta de Tablas de Valores del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, instruyendo la Presidencia su turno a la Comisión Ordinaria de Hacienda.

Al cumplir con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, esta Comisión, en ejercicio de sus facultades, analizó la propuesta de referencia, encontrando que se ajusta al espíritu de las últimas reformas al artículo 115 constitucional, en el sentido de que los valores de la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dichas propiedades. Con esto, se garantizan mejores niveles de recaudación sin afectar la economía de los contribuyentes, estableciéndose una relación armónica entre autoridades y la ciudadanía contribuyente.

Es de resaltar el hecho de que para el año fiscal de 2006, se han integrado elementos de evaluación que permiten cubrir la totalidad de terrenos y construcciones que se ubican en el municipio, lo cual permitirá eficientar la recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y reforzar la hacienda pública municipal

Por todo lo anterior, la Comisión Dictaminadora ha resuelto que las propuestas de Tablas de Valores de Suelo y de Construcciones del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el periodo de 2006 son de aprobarse; por tanto, sometemos a su consideración el dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del primer punto

del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

El diputado Raúl Tovar Tavera:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 28 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006. Lo anterior, es con la finalidad de que se discuta y apruebe en esta misma sesión.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo,
Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez,
Vocal.- Diputado Germán Fariás Silvestre,
Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero,
Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y

Construcción que servirán de base al municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos calificada de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y a nombre de los integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo ante ustedes a motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a la propuesta de Tabla de Valores de Suelo y de Construcción para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el año de 2006, de acuerdo con los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 22 de diciembre del presente año, el Pleno del Congreso del Estado tomó conocimiento de la propuesta de la Tabla de Valores del Municipio de Pungarabato, Guerrero, instruyendo la Presidencia su turno a la Comisión Ordinaria de Hacienda.

Al cumplir con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, esta Comisión,

en ejercicio de sus facultades, analizó la propuesta de referencia, encontrando que se ajusta al espíritu de las últimas reformas al artículo 115 constitucional, en el sentido de que los valores de la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dichas propiedades.

Con esto, se garantiza mejores niveles de recaudación sin afectar la economía de los contribuyentes, estableciéndose una relación armónica entre autoridades y la ciudadanía contribuyente.

Es de resaltar el hecho de que para el año fiscal de 2006, se han integrado elementos de valuación que permiten cubrir la totalidad de terrenos y construcciones que se ubican en el municipio, lo cual permitirá eficientar la recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y reforzar la Hacienda Pública Municipal.

Por todo lo anterior, la Comisión Dictaminadora ha resuelto que las propuestas de Tablas de Valores de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcciones del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el periodo de 2006 son de aprobarse; por tanto, sometemos a su consideración el dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no se encuentran oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción, que servirá de base al municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2006; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ignacio Luna Gerónimo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

El secretario Ignacio Luna Gerónimo:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2006, emitida por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, para el análisis y emisión del proyecto de decreto correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que el titular del Ejecutivo estatal, de acuerdo

con las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado, 21 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, mediante oficio número SGG/JF/086/2005, de fecha trece de diciembre del dos mil cinco, recibido en esta Soberanía el día catorce del mes y año en curso, signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, remitió a esta Soberanía la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Que en sesión de fecha 15 de diciembre del dos mil cinco, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/133/2005, de fecha 15 de diciembre del dos mil cinco, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa en comento.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49, fracción IV, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la iniciativa de decreto en comento y rendir el dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó con las consideraciones generales, mismas que a continuación se señalan:

1. «CRITERIOS GENERALES Y POLÍTICAS DEL GASTO.

El desempeño de la economía mexicana en lo que va del presente ejercicio 2005 ha sido favorable, al alcanzar un entorno macroeconómico y financiero estable, esto debido entre otros factores, por la aplicación responsable y disciplinada de la política fiscal, lo que ha permitido al gobierno federal, destinar más recursos a la

inversión en infraestructura física, fundamentalmente a la destinada al sector social. De igual forma, el manejo prudente y oportuno de la política monetaria ha propiciado el descenso en los índices inflacionarios, por lo que la política económica adoptada por la presente administración federal ha propiciado un escenario de estabilidad que ha llevado a proteger el salario de los trabajadores y el patrimonio de las familias mexicanas.

En este marco de estabilidad, se estima que al cierre de 2005, la economía mexicana crecerá a una tasa anual cercana al 3.5 por ciento y que la inflación se ubique en el nivel pronosticado por el Banco de México, equivalente al 3.6 por ciento.

Es importante señalar, que el ritmo de crecimiento de la actividad económica registrada durante la primera mitad de 2005, es más moderado que el observado a finales de 2004, esto se explica por una parte, por que durante el primer semestre de 2005, el ritmo registrado de la actividad industrial en México, se vio afectado por la desaceleración de la producción manufacturera estadounidense; y por otra, el dinamismo del sector industrial del país, se vio disminuido por una reducción significativa de la producción automotriz. A pesar de ello, las bases macroeconómicas se encuentran sólidas, permitiendo así un crecimiento más sano y sustentable.

Para el ejercicio fiscal 2006, la economía mexicana enfrentará grandes retos y oportunidades, en virtud de que se anticipa un entorno internacional propicio para el buen desempeño de las actividades productivas. En particular, se pronostica que el valor real del PIB, crezca a una tasa real de 3.6 por ciento y la inflación se ubique en 3.0 por ciento; la economía estadounidense seguirá creciendo a tasas elevadas, aunque ligeramente inferiores a las registradas en los últimos dos años, se esperan condiciones de acceso favorable al financiamiento externo y de igual forma, se anticipa que la cotización internacional de los energéticos mantenga su precio por encima de su promedio histórico registrado.

Así también, se anticipa que el manejo responsable de las finanzas públicas, las reformas implementadas para fortalecer el sistema

financiero, el elevado nivel de las reservas internacionales, el flujo importante de remesas familiares, el esquema de libre flotación del peso y el compromiso del gobierno federal con la disciplina fiscal, permitirán una transición de poderes ordenada y sin grandes sobresaltos.

No obstante estos pronósticos, el escenario previsto para el 2006, no está exento de riesgos que podrían cambiar el sentido de los mismos, entre los que sobresalen, la evolución de la economía estadounidense, las tasas de interés externas y los precios internacionales de los hidrocarburos, por lo que ante estos factores de razonable inquietud, resulta de suma importancia apostarle por una parte, a la aprobación de las reformas estructurales pendientes, entre las que destacan, la fiscal, energética, laboral y del sistema de pensiones del ISSSTE, principalmente, cuya implementación apoyaría la creación de importantes fuentes de empleo y del crecimiento de la economía en su conjunto y por la otra, se deben acentuar aún más, la responsabilidad fiscal que ha caracterizado a la presente administración federal.

Aún con este panorama optimista, la asignación de recursos públicos provenientes de la Federación al estado de Guerrero, no son del todo alentadoras, por los montos autorizados para hacer frente a los grandes problemas estructurales que existen, como el atraso y descapitalización del campo, el deficiente e incipiente desarrollo del sector secundario, donde se encuentra la actividad industrial y los grandes rezagos, el desequilibrio regional y las desigualdades que se expresan en un alto grado de pobreza y marginación, analfabetismo y desempleo en la entidad.

Ante este gran reto que enfrentará el gobierno del Estado durante los próximos años, para el ejercicio fiscal 2006, se propone buscar fuentes alternativas de ingresos en la recaudación local y en promover un vigoroso programa para incentivar la inversión privada y social, así como impulsar proyectos de gran impacto, que detonen el desarrollo estatal, que verdaderamente estimulen el crecimiento económico, y abandonar la vieja práctica del clientelismo político, de la pulverización del presupuesto que sólo fortalece el paternalismo que en nada contribuye a resolver los problemas de fondo que requieren soluciones urgentes para salir en forma gradual, de la cola del desarrollo nacional.

Para cumplir con este propósito, la integración de esta propuesta de Presupuesto de Egresos para el 2006, considera los siguientes criterios y políticas del gasto público.

a) Con el fin de mantener finanzas públicas sanas, que otorguen certidumbre y confianza a productores, consumidores e inversionistas nacionales y extranjeros, se mantendrá un nivel de gasto en concordancia con los ingresos obtenidos.

b) En materia de gasto público, el presupuesto de egresos del gobierno del Estado, se constituirá en el principal instrumento de la política económica estatal que privilegie los recursos destinados a inversión y reducir al mínimo indispensable, las erogaciones corrientes o de administración.

c) Avanzar en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, producto de un verdadero ejercicio de Planeación Democrática.

d) Visión de un presupuesto por programas con enfoque de resultados.

e) Orientar la inversión hacia las actividades productivas, para inducir el desarrollo económico y social del estado.

f) Aprovechar la mezcla de recursos que ofrecen los programas federales.

g) Privilegiar proyectos de gran impacto regional, para impulsar el crecimiento y beneficiar a las comunidades con menor grado de desarrollo.

h) Asignar los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia y equidad de género.

i) Adelgazar el aparato burocrático del sector para estatal, para hacerlo financieramente autosuficiente, principalmente aquellos organismos que están en posibilidad de generar sus propios ingresos.

j) Privilegiar el gasto destinado al desarrollo social, en donde se encuentra la población más vulnerable del Estado, otorgándole un fuerte impulso a la educación, salud y asistencia social principalmente.

k) Promover el desarrollo de los municipios en un marco de respeto a su autonomía.

l) Vigorizar los programas de procuración e impartición de justicia para proteger a las personas y su patrimonio.

m) Fomentar el desarrollo de las actividades productivas para diversificar la economía del Estado, y continuar impulsando al turismo como palanca del desarrollo estatal.

n) Promover la explotación de los grandes yacimientos mineros.

o) Impulsar a las micro, pequeña y mediana empresa.

p) Reactivar el campo guerrerense para arraigar a los campesinos a sus lugares de origen.

q) Fomentar un desarrollo sostenible a través del aprovechamiento de los recursos naturales, conservando la capacidad de restauración de los ecosistemas.

r) Realizar campañas permanentes para la prevención y preservación del medio ambiente.

s) Disponer de recursos suficientes, para cubrir con oportunidad el manejo de la deuda pública del gobierno del Estado.

t) Contemplar recursos para atender las demandas laborales de los servidores públicos del gobierno del Estado; y

u) Considerar las provisiones necesarias, para contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o por el hombre.

En razón de que la propuesta del proyecto de presupuesto está elaborada con responsabilidad y con estricto apego a la realidad económica y social del país y del Estado, se presenta un incremento modesto en su composición, sin embargo, con un manejo eficaz, honesto y transparente de los recursos públicos, se avanzará considerablemente en el fortalecimiento de los programas de procuración y administración de la justicia, que contribuyan a proteger a los ciudadanos y su patrimonio.

Se avanzará también, en el impulso al

desarrollo de los municipios para que fortalezcan sus haciendas públicas y puedan hacer frente a las demandas de sus comunidades; se intensificarán acciones para diversificar las actividades productivas, para no depender sólo del turismo, se impulsará un programa para la atención de problemas ambientales, procurando la explotación racional de los recursos naturales, para preservar los ecosistemas en el Estado y en general, en el combate a la pobreza y la marginación que tanto lastiman y obligan a crear las condiciones necesarias, para mejorar las formas de vida y bienestar de las familias guerrerenses.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO PUBLICO

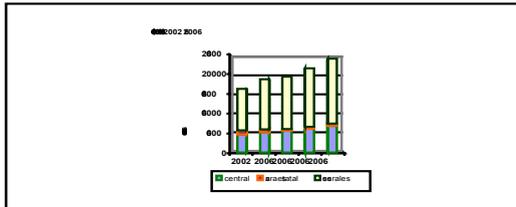
La evolución del gasto público del gobierno del Estado durante los últimos años, ha registrado variaciones de acuerdo con la coyuntura económica de cada ejercicio. Tal es el caso de que en el correspondiente a 2003, registra un incremento del 15.3 por ciento, en el 2004 un 3.5 por ciento, en el 2005 11.1 por ciento y 2006 11.3 por ciento, todos con relación al ejercicio inmediato anterior.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO PUBLICO 2002 - 2006

(millones de pesos)

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006					
TOTAL	16,320.11	8,812.1	15.3	19,464.4	3.5	21,622.0	11.1	24,065.8	11.3	
CENTRAL	4,603.4	5,145.3	11.8	5,577.9	8.4	6,152.5	10.3	6,835.5	11.1	
Gasto Corriente	2,003.4	2,283.7	14.0	2,920.0	27.9	2,994.4	2.5	3,398.2	13.5	
Transferencias	1,657.3	1,749.7	5.6	1,625.2	-7.1	2,140.8	31.7	2,097.3	-2.0	
Inversión	522.9	684.8	31.0	807.1	17.9	790.6	-2.0	938.9	18.8	
Financiamientos	419.8	427.1	1.7	225.6	-47.2	226.7	0.5	401.2	77.0	
PARAESTATAL	1,083.2	767.2	-29.2	408.2	-46.8	438.7	7.5	590.3	34.6	
FEDERALES	10,633.5	12,899.6	21.3	13,478.3	4.5	15,030.8	11.5	16,639.9	10.7	
Ramo	39	0.0	370.8	100.0	454.4	22.5	557.7	22.7	601.0	7.8
Ramo 33	10,071.1	11,932.4	18.5	12,412.6	4.0	13,353.7	7.6	14,751.7	10.5	
FAEB	6,040.8	7,662.2	26.8	7,844.9	2.4	8,341.9	6.3	8,928.5	7.0	
FASSA	1,280.8	1,433.5	11.9	1,736.2	21.1	1,846.2	6.3	2,011.6	9.0	
FAIS	1,623.7	1,721.0	6.0	1,819.4	5.7	1,934.6	6.3	2,234.7	15.5	
FORTAMUN	620.8	709.2	14.2	742.8	4.7	789.8	6.3	901.9	14.2	
FAM	247.9	300.0	21.0	158.5	-47.2	168.6	6.4	401.9	138.4	
FAETA	92.4	106.5	15.3	110.8	4.0	118.0	6.5	120.6	2.2	
FASP	164.7	0.0	-100.0	0.0	154.6	152.4				
Ramo 21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.5			

Ramo 23	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0100.0
Ramo 16	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0178.6
Ramo 11	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0225.0
Ramo 8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	281.00.00.0
Otros Recursos Fed.	562.4	596.4	6.0	611.3	2.5	838.4	37.2 765.1 -8.7



El proyecto de presupuesto observa variaciones importantes en la asignación de recursos públicos, dentro del gasto del sector central, en el rubro de inversión estatal directa para obras que habrán de ejecutarse en el 2006, registra un incremento de 18.8 por ciento en relación con el ejercicio anterior, esto debido fundamentalmente a la política de la nueva administración, en el sentido de destinar mayores recursos a programas que tengan que ver con el desarrollo del Estado, y lo mínimo indispensable al gasto corriente del Gobierno.

En cuanto al sector paraestatal, registra un incremento del 34.6 por ciento frente al presupuesto anterior, en razón de que para este ejercicio se incorporan al sector los organismos: Hospital de la Madre y el Niño Indígena, Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), CONALEP y el Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense.

3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL GASTO

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, otorga la mayor de sus prioridades a las asignaciones presupuestarias destinadas al financiamiento del gasto social y al impulso de proyectos de largo alcance, para reactivar la economía guerrerense y asegurar la realización de las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción enmarcadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 y los programas que de él se derivan.

Sin embargo, se debe reconocer que los recursos públicos de que dispondrá el gobierno del Estado para el ejercicio fiscal en comento, seguirán siendo insuficientes para revertir los

ancestrales rezagos sociales que prevalecen, particularmente en lo que se refiere a la pobreza y la marginación social.

Es por ello, que el gobierno del Estado, se plantea para el próximo ejercicio en materia de ingresos, fortalecer la recaudación, modernizando la administración tributaria, simplificando el pago de las contribuciones y combatir a fondo la evasión y elusión fiscales y en materia de egresos, se mantendrá congruencia entre el nivel de gasto con los ingresos disponibles del gobierno del Estado.

De aprobarse la propuesta de presupuesto de egresos, el gasto público se financiará con los recursos que obtenga el gobierno del Estado de la recaudación local por la aplicación de la Ley de Ingresos que también se somete a la consideración del Honorable Congreso local y con los fondos provenientes de la federación, aprobados por el Honorable Congreso de la Unión.

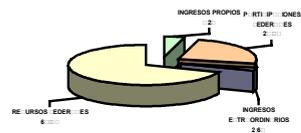
Para el ejercicio fiscal 2006, los ingresos consolidados de que dispondrá el gobierno del Estado, ascienden a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, de los cuales, 7,425,846.5 miles de pesos, corresponden a ingresos de la administración central y que comprenden, los ingresos propios, las participaciones federales y los ingresos extraordinarios, y por 16,639,930.4 miles de pesos correspondientes a los fondos provenientes de la federación, etiquetados en los ramos generales y en otros recursos federalizados. Su integración se describe en el cuadro y gráficas siguientes:

INGRESOS 2006

CONCEPTO	IMPORTE
T O T A L	24,065,776.9
INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,425,846.5
INGRESOS PROPIOS	1,014,189.8
IMPUESTOS	436,684.8
Profesión médica	5,426.2
Instrumentos públicos y operaciones contractuales	384.8
Diversión, Espectáculos públicos y juegos permitidos	1,707.0
Sobre loterías, sorteos, rifas y apuestas sobre juegos permitidos	1,801.6
Compra-venta de vehículos de motor usados	12,014.4
2% sobre remuneraciones al trabajo personal	152,833.4
Adicionales para el fomento educativo, económico, social y ecológico	164,183.1
Servicio de hospedaje	58,385.3

Contribución estatal	13,710.5	Derechos derivados de la zona marítimo terrestre	2,306.7
Tenencia Local	26,238.5		
DERECHOS	156,509.9	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	619,526.9
Servicio de tránsito	663.8	Programa de telesecundarias	619,526.9
Servicio de control vehicular	54,322.3		
Servicio de transportes	40,050.8	INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	16,639,930.4
Registro público de la propiedad	47,354.2	RAMO 39: PROGRAMA DE APOYO PARA EL	
Legalización de firmas y certificación y registro civil	9,766.6	FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS	601,005.5
Servicios de Educación	48.7	RAMO 33: FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	14,751,684.2
Sistema de tiempo compartido	59.9	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	8,928,465.1
Protección Ecológica	335.9	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,011,628.7
Derechos diversos	3,907.7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	2,234,723.6
Por expedición de pasaporte	161.7	Municipal	1,965,423.6
Por Servicios de seguridad privada	188.9	Estatal	269,300.0
Registro de libros de notarias	224.7	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los	
Búsqueda de testamento en notarias	380.6	municipios (FORTAMUN)	901,904.3
Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja	41.4	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	401,900.0
Refrendo anual de cédula perito valuador	127.8	Asistencia social	241,900.0
Avalúos fiscales	2,736.2	Infraestructura educativa básica	160,000.0
Expedición inicial cédula perito valuador	17.1	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Otros	29.3	(FAETA)	120,633.0
PRODUCTOS	63,864.3	Educación Tecnológica	63,604.4
Venta y renta de bienes muebles e inmuebles	2,603.0	Educación de Adultos	57,028.6
Productos financieros	49,521.5	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	
Renta de maquinaria	12.9	(FASP)	152,429.5
Publicaciones y formas oficiales	581.1	RAMO 23: PROGRAMA DE CONSTRUCCION	100,000.0
Papel y formato del registro civil	11,141.9	RAMO 21: PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	18,500.0
Productos diversos	3.9	RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	178,596.2
Formas del impuesto sobre diversiones y espectáculos	3.9	RAMO 11: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNOLOGICA	225,000.0
APROVECHAMIENTOS	357,130.8	OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS	765,144.5
Recargos sobre contribuciones del año corriente y ejercicios anteriores	7,520.3	Universidad Autónoma de Guerrero	755,132.4
Multas fiscales, judiciales y administrativas	10,994.1	Socorro de Ley	10,012.1
Rezagos de cuentas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores	8,068.0		
Cauciones a favor del Gobierno del Estado	801.3		
Gastos de requerimientos y ejecución	1,145.1		
Incentivos por administración del anexo 3	36,000.0		
Incentivos que la Federación cubra al Estado por actividades			
de colab. admva.	16,585.8		
Administración sobre tenencia o uso de vehículos	195,599.1		
Impuestos sobre automóviles nuevos	39,653.4		
Actos de fiscalización concurrente y verificación	3,216.5		
Otros aprovechamientos	37,547.2		
Reintegros de sueldos y sanciones	10.6		
Reintegros por llamadas telefónicas	0.3		
Reintegros en general	171.2		
Fideicomiso del Consejo Estatal de Seguridad Pública	33,430.0		
Diversos	3,935.1		
PARTICIPACIONES FEDERALES Y OTRAS PARTICIPACIONES	5,792,129.8		
PARTICIPACIONES FEDERALES	5,789,823.1		
Fondo general	5,605,562.6		
Fondo de fomento municipal	85,641.0		
Participaciones especiales por IEPS	98,619.5		
OTRAS PARTICIPACIONES	2,306.7		

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006



Con estos recursos de que dispondrá el gobierno del Estado de Guerrero durante el ejercicio 2006 y con la promoción de un vigoroso programa para estimular la inversión privada y social, para lo cual se asume el compromiso de mantener la estabilidad política y la paz social, se avanzará en la reactivación de la economía guerrerense para ir abandonando gradualmente los últimos lugares de la tabla nacional y posicionar al estado de Guerrero como una entidad generadora de su propio desarrollo.

Adicional al presupuesto de ingresos

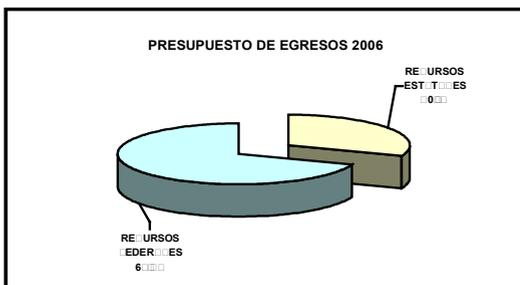
consolidado, el Honorable Congreso del Estado autorizó al Gobierno de la entidad, la contratación de un crédito de hasta por la cantidad de 1,945,543.0 miles de pesos, para reestructurar la deuda pública estatal.

4. INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Para coadyuvar a revertir la tendencia adversa que limita el desarrollo de Guerrero, el gobierno del Estado propone para el ejercicio fiscal 2006, un presupuesto de 24,065,776.8 miles de pesos, cifra que observa un incremento nominal de 11.3 por ciento, en relación con el presupuesto del ejercicio 2005; la propuesta del proyecto que se presenta, se elaboró con responsabilidad, al vincular el nivel de gasto con la previsión de ingresos que estima recaudar el Estado durante el próximo año.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006
(miles de pesos)

CONCEPTO	2006	%
TOTAL	24,065,776.8	100.0
ADMINISTRACION CENTRAL	7,425,846.5	30.9
RECURSOS FEDERALES	16,639,930.4	69.1



Del gasto consolidado que se propone, 7,425,846.5 miles de pesos, se destinarán a sufragar los gastos de la administración central, cantidad que representa el 30.9 por ciento del gasto total del gobierno del Estado; esta cantidad incluye 590,319.3 miles de pesos de transferencias al Sector Paraestatal; y 16,639,930.4 miles de pesos, corresponden a recursos etiquetados enmarcados en los convenios de colaboración suscritos con la federación. Esta última cifra representa el 69.1 por ciento del gasto consolidado del gobierno del Estado.

4.1. GASTO DEL SECTOR CENTRAL

Se ubican en este rubro, las dependencias que

conforman la estructura de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para atender las diversas actividades del quehacer público en el ámbito de sus propias competencias y responsabilidades.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, se propone para este sector, una asignación de 7,425,846.5 miles de pesos, que significan el 30.9 por ciento del presupuesto consolidado del Gobierno del Estado. De estos, 3,398,199.4 miles de pesos, se destinarán a cubrir el Gasto Corriente; 2,687,563.8 miles de pesos, a transferencias a los poderes y órganos autónomos; 938,862.7 miles de pesos a inversión en obras, programas y acciones y 401,220.6 miles de pesos, se aplicarán en el manejo de la Deuda Pública Estatal, así como para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4.1.1. Clasificación Administrativa

Atendiendo a esta clasificación del gasto público, se establecen las asignaciones de recursos a cada una de las dependencias que conforman el Gobierno del Estado para atender las prioridades registradas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 del Gobierno del Estado.

De acuerdo con esta clasificación, de los recursos propuestos para la Administración Central, 699,555.9 miles de pesos, que representan el 9.4 por ciento, corresponderán a las erogaciones de los poderes y órganos autónomos, 5,197,108.6 miles de pesos, que equivalen al 70.0 por ciento se asignan a las dependencias de la administración pública estatal, 590,319.3 miles de pesos al sector paraestatal, que equivalen al 8.0 por ciento, y 938,862.7 miles de pesos a la inversión estatal directa, equivalentes al 12.6 por ciento.

Gasto en Clasificación Administrativa
(miles de pesos)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	% DEL TOTAL
	2006	
TOTAL:	7,425,846.5	100.0
SUB-TOTAL ORGANOS AUTONOMOS	699,555.9	9.4
PODER LEGISLATIVO	286,813.2	
H. CONGRESO DEL ESTADO	246,524.4	
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO	40,288.8	
PODER JUDICIAL	255,677.1	
COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS		
HUMANOS	23,988.0	

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	101,009.3		SECRETARIA DE SALUD	74,476.6	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32,068.3		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	13,026.6	
			CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO		
SUB-TOTAL SECTOR CENTRAL	5,197,108.6	70.0	3,939.5		
			REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	4,734.1	
PODER EJECUTIVO	10,733.9		FONDO ESPECIAL PARA RESARCIR DEFICIT SECTOR EDUCATIVO	50,000.0	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	146,028.1		SECTOR PARAESTATAL	590,319.3	8.0
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	6,075.1		INVERSION ESTATAL DIRECTA	938,862.7	12.6
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION					
178,478.5					
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	25,525.7				
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	37,019.0				
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	19,635.9				
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	11,050.8				
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO	19,551.8				
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	20,010.9				
SECRETARIA DE LA MUJER	17,802.0				
PREVISION, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES					
513,006.0					
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	251,590.0				
SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	11,958.0				
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO					
18,606.5					
JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2,473.9				
SECRETARIA DE EDUCACION	1,254,434.1				
COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,819.2				
EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS SALARIALES	507,924.4				
PARTICIPACIONES A MPIO. EN IMPUESTOS FEDERALES	1,273,527.9				
FINANCIAMIENTOS	401,220.6				
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA					
316,459.5					

4.1.2. Clasificación Económica

Esta clasificación del gasto identifica en que se gastan los recursos públicos, describe los montos que se proponen para cubrir el gasto corriente del gobierno del Estado, es decir, los que se destinan para servicios personales, materiales y suministros y servicios generales; las transferencias de recursos a poderes y órganos autónomos, los fondos destinados a inversión en obras, programas y acciones, los pagos por concepto del manejo de la deuda pública y para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

<p>4.1.2.1. Gasto Corriente</p> <p>En este renglón del gasto, la presente administración fomentará el abatimiento del gasto de operación en las dependencias y entidades, instrumentando medidas para promover el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales para destinar mayores recursos a programas de inversión que tengan que ver con el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. Dentro de las medidas a implementar durante el ejercicio fiscal, destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En materia de servicios personales, se considerará sólo la plantilla de personal autorizada - Cancelar las vacantes que se generen a excepción de las de educación, salud y seguridad pública - Actualizador el tabulador de sueldos - Establecer mayor control para propiciar ahorros en agua, luz, teléfono, combustibles y lubricantes, etc. <p>Con estas medidas, el nivel de gasto corriente que se propone asciende a la cantidad de 3,406,908.7 miles de pesos, equivalentes al 45.9 por ciento del gasto de la administración central. De estos, 2,868,552.0 miles de pesos se destinarán a cubrir los servicios personales, 140,531.1 miles de pesos a materiales y suministros y 397,825.6 miles de pesos a servicios generales.</p> <p>Servicios Personales</p> <p>El presupuesto para este concepto del gasto asciende a 2,868,552.0 miles de pesos que permitirán cubrir las remuneraciones de 20,171 trabajadores, de los cuales el 49.1 por ciento corresponden a las plazas que ocupa el Sistema Estatal de Educación, el 14.7 por ciento al personal de seguridad pública y 36.2 por ciento a trabajadores adscritos a las dependencias de la</p>	<p>Administración Pública del Estado.</p> <p>Materiales y suministros</p> <p>Para este rubro del gasto, destinado a la adquisición de materiales y artículos de oficina, de limpieza, combustibles y lubricantes, refacciones para equipo de transporte, etc., se propone la cantidad de 140,531.1 miles de pesos, cantidad que equivale a un 4.1 por ciento del total del gasto corriente.</p> <p>Servicios Generales</p> <p>A este renglón del gasto, para cubrir el costo de los servicios que utiliza el gobierno del Estado para el desempeño de sus funciones, como son: agua, luz, teléfono, arrendamientos, conservación de bienes muebles e inmuebles, entre otros, se propone una asignación de 397,825.6 miles de pesos, cantidad que representa el 11.7 por ciento en relación al total de este rubro.</p> <p>4.1.2.2. Transferencias</p> <p>En este concepto del gasto se agrupan los poderes y órganos autónomos que ejercen sus presupuestos con autonomía, quienes establecen sus propios controles para su ejercicio. Estos son: los poderes Legislativo y Judicial, la Universidad Autónoma de Guerrero, la Auditoría General del Estado, la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, el Tribunal Electoral del Estado y el Consejo Estatal Electoral; así como también, los recursos que se transfieren a los organismos públicos descentralizados y a los ayuntamientos.</p> <p>El monto previsto para el próximo ejercicio fiscal asciende a 2,678,854.4 miles de pesos, cifra que equivale el 36.1 por ciento del gasto de la administración central. Por los montos transferidos, sobresalen los recursos que se asignan a los municipios, ya que la propuesta asciende a 1,273,527.9 miles de pesos, que representan el 47.5 por ciento del total de este rubro.</p> <p>4.1.2.3. Inversión</p> <p>Los recursos propuestos para inversión en obras, programas y acciones, constituyen el factor principal con que cuenta el gobierno del Estado para satisfacer en la medida de lo posible,</p>
--	---

las principales demandas de la ciudadanía, expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

Para la realización de los proyectos propuestos en el presente presupuesto, se contempla la aplicación estricta de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero, sobre todo para la licitación de los mismos y el otorgamiento de los contratos. Con esto, se evitarán viejas prácticas que denigran la imagen del gobierno del Estado y que repercuten en la calidad de las obras que se ejecutan en el interior de la entidad.

Este rubro del gasto está compuesto por la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la inversión para obras, que para el presente ejercicio se propone la cantidad de 938,862.7 miles de pesos, cifra que significa el 12.6% de los recursos de la administración central.

La cantidad propuesta para obras, es mayor en relación con la suma registrada en el ejercicio anterior, esto obedece a la reorientación que se le ha otorgado a la política del Gasto Público, en el sentido de destinar mayores fondos a la inversión que tiene impacto directo en la población, a cambio de ajustar al mínimo indispensable las erogaciones corrientes del Gobierno. La integración de la propuesta de obras, programas y acciones, se describen en el proyecto de decreto.

Adicionalmente a los recursos de la inversión estatal directa, se aplicarán 601,005.5 miles de pesos en obras, programas y acciones financiadas con recursos del ramo 39: Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF), 269,300.0 miles de pesos con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal; 100,000.0 miles de pesos, con recursos del Fondo de Seguridad Pública y 160,000.0 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

En suma la inversión propuesta a ejercer en programas, obras y acciones, asciende a la cantidad de 2,069,168.2 miles de pesos.

De este total, se propone destinar el 55.2 por ciento a las funciones de desarrollo social; el 31.7 por ciento a las funciones de fomento productivo; y el 13.1 por ciento a las funciones de gobierno.

FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

El gasto de inversión propuesto para atender las funciones de desarrollo social asciende a 1,142.4 millones de pesos, mismo que, para efectos, analíticos se desagrega en los siguientes tres componentes:

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Estatal y Regional;

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Municipal; e

Inversión para el Desarrollo Social Sustentable

La distribución del gasto de inversión destinado a funciones de desarrollo social entre los tres componentes antes señalados, sería de 62.8 por ciento a Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Estatal y Regional; 35.0 por ciento a Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Municipal; y 2.2 por ciento a Inversión para el Desarrollo Social Sustentable.

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Estatal y Regional

El primero de estos componentes atiende a las responsabilidades en materia de educación y salud, así como a la inversión destinada a apuntalar la estrategia de atención a grupos vulnerables de nuestra sociedad: adultos en plenitud; mujeres; jóvenes; y pueblos indígenas.

La propuesta de inversión para este componente asciende a 716.9 millones de pesos y representa el 62.8 por ciento del gasto de

inversión destinado al desarrollo social.

Después de los programas de inversión orientados a la atención de grupos vulnerables, cuyo principal rubro lo constituye el Programa Pensión Guerrero, proponemos asignarle la mayor prioridad a la inversión en educación.

Por ello, del total de los recursos propuestos para este rubro, más de dos quintas partes, 303.5 millones de pesos, estarían destinadas a infraestructura para la educación básica y media, integrada por más de 160 proyectos. También se propone una previsión económica de 40.0 millones de pesos para rehabilitación de la infraestructura educativa existente.

Adicionalmente, se propone un paquete de inversión de 63.7 millones de pesos para complementar los programas federales de Escuelas de Calidad; Pronabes; Educación a Distancia; y Ver Bien para Aprender Mejor.

Finalmente, se incluye una previsión presupuestaría de 27.8 millones de pesos que estaría destinada a apoyar la infraestructura educativa de nivel superior, sobre la base de un diagnóstico en proceso que permitirá establecer una estrategia de apoyo claramente orientada a fortalecer este nivel educativo, optimizando los escasos recursos disponibles.

El segundo rubro de prioridad lo constituye la inversión destinada al sector Salud, en el cual se propone un paquete de inversión de 5.4 millones de pesos, destinados a la terminación de los hospitales regionales de Teloloapan e Izcapuzalco; una aportación estatal por 34.6 millones de pesos para complementar la inversión federal en el programa Seguro Popular, la terminación del hospital de Taxco, la ampliación y rehabilitación de los hospitales de Acapulco y Coyuca de Catalán, así como el equipamiento del centro de salud de San Jeronimito.

Adicionalmente, proponemos un grupo de 28 proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de salud, los cuales ascienden a 21.4 millones de pesos; y una inversión de 7.6 millones de pesos para programas de prevención y atención a problemas críticos de salud, tales como VIH, Dengue y Adicciones.

Finalmente, se incluye una propuesta de 3.4

millones de pesos destinados al fortalecimiento del Servicio Médico Forense.

El tercer gran rubro de inversión para el desarrollo social de impacto estatal y regional, lo constituyen las acciones y programas que llevarán a cabo las Secretarías de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud.

Al respecto, proponemos una inversión que en su conjunto asciende a 37.0 millones de pesos. Es un monto modesto, pero la formulación de las acciones y programas a que estarán destinados dichos recursos, están claramente orientados al diseño e implementación de políticas públicas que propicien la inclusión social de los grupos sociales respectivos.

El objetivo es que las acciones de inversión de estas áreas de la administración pública estatal se complementen, en un enfoque transversal, con las acciones que tendrán a su cargo las dependencias responsables de los distintos sectores de la gestión gubernamental.

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Municipal

El segundo componente del gasto de inversión para el desarrollo social, es el relativo a las responsabilidades concurrentes con el esfuerzo de inversión que corresponde a los municipios del Estado, lo cual incluye la infraestructura para los servicios básicos de agua potable y saneamiento, así como otras acciones de inversión para la infraestructura y el equipamiento urbano.

Este componente, asciende a 400.0 millones de pesos y representa el 35.0 por ciento del gasto de inversión destinado al desarrollo social.

El principal rubro de inversión en esta materia se orienta a fortalecer la cobertura de los servicios básicos de agua potable y saneamiento, concepto al cual se propone destinar 110.0 millones de pesos, incluyendo zonas urbanas, pero concentrando la mayor parte en la atención del rezago existente en las localidades rurales e indígenas. Con esta aportación estatal se estará en posibilidad de multiplicar los recursos invertidos al mezclarse con recursos de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Adicionalmente, se propone una aportación estatal de 65.0 millones de pesos para dos iniciativas de inversión federal destinadas a incrementar la cobertura de electrificación en las regiones de más alta marginalidad, incluyendo proyectos de generación convencional y renovable.

Por otra parte, se propone un paquete de 90.0 millones de pesos para atender obras de infraestructura comunitaria, integrados por una aportación estatal de 10.0 millones de pesos al programa federal denominado iniciativa ciudadana; otra aportación estatal de 10.0 millones de pesos al programa denominado Mano con Mano; así como una aportación de 70.0 millones de pesos a un fondo que hemos denominado Programa de Atención a Obras de Gestoría Social.

Finalmente, con el propósito de sumar esfuerzos con los que emprenderán los ayuntamientos del Estado en materia de infraestructura urbana, se propone la integración de un fondo, denominado Programa de Inversión Concurrente con Municipios, por un monto de 135.0 millones de pesos, el cual permitiría impulsar proyectos municipales en los cuales se mezclen recursos de los dos órdenes de gobierno, e incluso aportaciones de los beneficiarios.

Cada uno de estos fondos operaría con base a reglas de operación específicas y transparentes, a efecto de garantizar que los recursos se canalicen a las obras y acciones de mayor beneficio, para la población.

Inversión para el Desarrollo Social Sustentable

Este tercer componente de la inversión para el desarrollo social, comprende las acciones y programas de inversión en materia de medio ambiente y recursos naturales.

En el marco del fortalecimiento de nuestro federalismo, la gestión del medio ambiente está en un proceso de descentralización gradual. Conforme éste avance, los compromisos presupuestales que deberemos asumir en esta materia serán más significativos.

Por ahora, la inversión propuesta para este componente asciende a sólo 25.4 millones de

pesos y representa sólo el 2.2 por ciento del gasto de inversión destinado al desarrollo social; sin embargo, respecto al aprobado para el 2005, significa un incremento nominal de 59.0 por ciento.

De este total, la prioridad está marcada por la preservación de nuestros recursos forestales, propósito al cual proponemos destinar 16.0 millones de pesos; otros 6.8 millones de pesos se destinarían a acciones relacionadas con la protección de la vida silvestre, las áreas prioritarias de conservación, las áreas verdes urbanas y el manejo de cuencas y ecosistemas en zonas marginadas.

El ordenamiento ambiental del territorio es una asignatura pendiente y de largo alcance por las dimensiones y características de nuestro Estado, particularmente de sus zonas costeras. Por ello, proponemos una inversión inicial cercana a 1.5 millones de pesos destinados a este propósito, los cuales buscaremos que sean complementados con recursos de la federación.

Adicionalmente se propone una inversión de 1.1 millones de pesos, destinada a acciones de monitoreo ambiental, a la actualización del marco jurídico de la materia y a la puesta en marcha de un sistema de información ambiental.

FUNCIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO

El gasto de inversión propuesto para atender las funciones de fomento productivo asciende a 656.7 millones de pesos, cifra que representa el 31.7 por ciento del presupuesto total de inversión.

Una de las primeras prioridades en este rubro es la inversión en infraestructura carretera. La dispersión poblacional de nuestro Estado y sus características orográficas constituyen uno de los principales limitantes a la movilidad de personas y de bienes, circunstancia que se traduce en una fuerte restricción al desarrollo social y productivo.

Con esta propuesta, pretendemos iniciar una estrategia consistente de ampliación y mejora de nuestras vías de comunicación terrestre, para propiciar la integración social y productiva de nuestras regiones.

Nuestra propuesta incluye 59.2 millones de pesos para concluir cinco frentes de obra en proceso; 52.3 millones de pesos para dos obras nuevas que forman parte de la estrategia de ejes carreteros prioritarios; así como un monto de 35.0 millones de pesos, para el programa de conservación de la red estatal secundaria.

La inversión destinada al desarrollo rural y fomento agropecuario constituye otro rubro de prioridad, al cual se propone destinar 244.0 millones de pesos.

Cerca del 70.0 por ciento de estos recursos, equivalentes a 169.0 millones de pesos, se destinarán al Programa de Fertilizante; otro 16.0 por ciento se destinará a la aportación estatal de 38.8 millones de pesos, para los programas de "Alianza para el Campo" de la Sagarpa; y 11.5 millones de pesos se destinarían a los programas de apoyo al cocotero y al café, así como a la atención de contingencias climáticas y biológicas.

Por otra parte, proponemos destinar un monto de 24.7 millones de pesos para las obras de rehabilitación de los distritos de riego 057 en la región Tierra Caliente y 068 en la región Norte, mismos que constituyen una primera aportación estatal a proyectos de inversión de mayor alcance promovidos por la Comisión Nacional del Agua.

Otra prioridad en nuestra propuesta de inversión es apuntalar la dinámica económica de nuestros destinos turísticos con programas y acciones de promoción, propósito al cual proponemos destinar un total de 83.5 millones de pesos, monto que incluye recursos por 16.0 millones de pesos que serían destinados a la promoción turística de otros municipios que ofrecen alternativas a los destinos de sol y playa; una aportación estatal de 17.5 millones de pesos al Convenio de Promoción Turística con la SECTUR; 45.0 millones de pesos a proyectos de alto impacto promocional; y 5.0 millones de pesos a acciones de capacitación orientada a fortalecer la calidad turística.

Por otra parte, proponemos impulsar la

diversificación de nuestra economía, a través de una estrategia de apoyo y fomento a las actividades agroindustriales, industriales, mineras y comerciales. Para este propósito, proponemos una inversión de 76.0 millones de pesos.

De este total, el 53.0 por ciento se destinaría a los programas de apoyo a la producción de Copra y Limón. Otro 38.0 por ciento se destinaría a un programa de estímulos directos para detonar proyectos productivos agroindustriales, industriales, mineros y artesanales; y el 9 por ciento restante se destinaría a impulsar un programa de fomento de la actividad empresarial que incluye acciones, para la apertura rápida de negocios y esquemas de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas.

Finalmente, la inversión destinada a funciones de fomento productivo, se complementaría con los recursos que proponemos destinar a tres proyectos urbanos de gran impacto regional a través de los cuales estaremos en posibilidad de favorecer un flujo significativo de inversión privada y generación de empleos: La zona minera de las regiones Centro y Tierra Caliente; la conurbación portuaria de La Unión y Lázaro Cárdenas; el Corredor Acapulco-Zihuatanejo; y el proyecto de La Parota. La inversión propuesta para estos proyectos asciende a 79.5 millones de pesos y se destinaría a los trabajos preliminares de planeación urbana y adquisición de reservas territoriales.

FUNCIONES DE GOBIERNO

En este ámbito de responsabilidad, el factor crítico es lograr un servicio público profesionalizado, eficiente y transparente; sin embargo, hay sectores de la administración pública que enfrentan rezagos significativos en infraestructura y equipamiento, los cuales nos proponemos abatir para lograr un gobierno menos costoso y más eficaz.

El gasto de inversión propuesto para atender las funciones de gobierno asciende a 270.1 millones de pesos, cifra que representa el 13.1 por ciento del presupuesto total de inversión.

La primera prioridad en este rubro es fortalecer la infraestructura para Seguridad Pública y Procuración de Justicia, propósitos para los cuales proponemos destinar una inversión de 146.3 millones de pesos. Con esta inversión, estaríamos en posibilidad de consolidar la red de telecomunicaciones y ampliar significativamente la movilidad de la policía estatal a través de infraestructura en cuarteles y adquisición de patrullas.

Una responsabilidad que no podemos continuar eludiendo es la de enfrentar con oportunidad y suficiencia los daños causados por los fenómenos naturales, fenómenos que, los especialistas anticipan, serán más frecuentes y de mayor intensidad debido al proceso de calentamiento global. Por ello, se propone destinar un monto de 58.5 millones de pesos, equivalente al 1.0 por ciento del Ramo 28, participaciones federales, a un Fondo de Desastres en el cual aportarían todas las entidades federativas del país.

La constitución de este fondo fue una propuesta presentada por el estado de Guerrero, en el seno de la CONAGO y obtuvo un consenso generalizado. El propósito de un fondo común es que potenciemos los rendimientos financieros y que estos puedan ser reintegrados a los estados aportantes en la medida de que no requieran de recursos para hacer frente a emergencias propiciadas por desastres naturales.

Con estos recursos, estaríamos en posibilidad de atender oportunamente a la población afectada, así como la infraestructura estatal que resultara dañada por tales eventos.

Otro rubro de inversión que proponemos es el relativo a la modernización del Registro Civil. En esta materia, nuestro Estado registra un absoluto rezago que no podemos mantener porque afecta la seguridad jurídica de las personas y con ello su vida social y productiva. A este propósito, proponemos asignar, en una primera etapa, una inversión de 7.0 millones de pesos.

Por otra parte, también proponemos destinar recursos de inversión a la modernización de los instrumentos que propician una adecuada administración de nuestro territorio, tanto para efectos de garantizar la seguridad jurídica del

patrimonio inmobiliario de los guerrerenses, como para el mejor aprovechamiento del patrimonio inmobiliario estatal y el aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre comprendida en nuestro litoral costero.

Para este propósito, proponemos destinar una inversión de 45.0 millones de pesos destinada a una primera etapa de los programas de apoyo a la modernización catastral; la modernización del Registro Público de la Propiedad; y la delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Además del impulso a la modernización de la gestión pública estatal, se propone continuar el esfuerzo por modernizar la gestión de las administraciones municipales a efecto de que estén en posibilidades de prestar los servicios públicos en mejores condiciones a la población de sus demarcaciones. Para este propósito se propone una inversión de 2.3 millones de pesos, destinada a acciones de capacitación y asistencia técnica.

La atención de los conflictos agrarios constituye otra actividad fundamental de la gobernabilidad, coadyuvando con las acciones que tiene a su cargo la SRA. A este propósito, se destinaría una previsión económica de 8.0 millones de pesos.

Por último, proponemos destinar 3.0 millones de pesos a la formulación de los planes sectoriales y regionales que nos permitirán establecer, entre otros aspectos, las estrategias de inversión y financiamiento de largo plazo en materia de infraestructura de comunicaciones, educativa, de salud, de desarrollo agropecuario, industrial, turístico y comercial, así como de seguridad pública y protección civil.

4.1.2.4. Financiamientos

La política de deuda pública de la nueva administración del gobierno del Estado, estará orientada a cumplir puntualmente con los compromisos derivados por su manejo y para hacer frente a las necesidades de financiamientos para reactivar la economía guerrerense, para lo cual se requerirá contar con el respaldo absoluto del Honorable Congreso del Estado.

El gobierno de la entidad al definir su política económica, en el sentido de apostarle más al

gasto de inversión en obras que apuntalen el desarrollo estatal que a las erogaciones corrientes, en lo que va de la presente administración se realizan esfuerzos importantes para reestructurar su deuda pública, para no distraer recursos que pueden aplicarse a cumplir con el propósito arriba señalado.

A la fecha, por iniciativa del Ejecutivo estatal, el Honorable Congreso del Estado autorizó una nueva Ley de Deuda Pública, acorde a las necesidades actuales de la Entidad, así como a los nuevos mecanismos de financiamiento que existen actualmente, que le permitirá realizar esquemas y operaciones financieras novedosas y operaciones de reestructuración parcial o total con el fin de mejorar las condiciones de pago originalmente pactadas.

Actualmente, el gobierno del Estado cuenta con la autorización del Honorable Congreso estatal, para la contratación de un empréstito que cubra la totalidad del costo de la deuda directa para retirarla del mercado de valores o en su caso, reestructurarla con esquemas nuevos de financiamiento como sería la contratación de un crédito estructurado que cuente con la calificación de parte de las calificadoras crediticias con el propósito de obtener mayor flujo de efectivo, para generar incrementos en la inversión pública productiva.

La integración estimada de la deuda pública directa al 31 de diciembre de 2005, se detalla en el cuadro y gráfica siguientes:

Los recursos solicitados para cubrir el costo financiero de la deuda durante el ejercicio 2006, asciende a 346,220.7 miles de pesos, de éstos, 125,199.4 miles de pesos, corresponderán a gastos para amortización de la deuda y 221,021.2 miles de pesos cubrirán el pago de su servicio.

Adicionalmente se proponen 55,000.0 miles de pesos, para adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4.2. GASTO DEL SECTOR PARAESTATAL

El sector paraestatal está conformado por 42 entidades públicas; de éstas, 25 son organismos descentralizados, 8 establecimientos de bienestar social, 5 desconcentrados y 4 fideicomisos. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, con órganos de Gobierno y de dirección autónomos y operan con una mezcla de recursos de origen federal y estatal en algunos casos y propios en otros. Sus presupuestos de acuerdo con lo establecido en los decretos de creación, son autorizados por sus propios órganos de Gobierno.

En el presente proyecto de Presupuesto de Egresos, se consideran las 37 entidades que reciben transferencias directas del Gobierno del Estado.

En el caso de las 5 restantes, es decir, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, la Promotora Turística de Guerrero, Agroindustrias del Sur, Promotora de Playas de Zihuatanejo y el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, operan con transferencias del Gobierno Federal y/o con recursos propios, estos organismos y los demás, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado y será ésta quien supervise la aplicación de los fondos.

Para el ejercicio fiscal 2006, se propone una asignación de 590,319.3 miles de pesos, para transferir a las entidades, cifra que representa el 2.5 por ciento frente al presupuesto consolidado del gobierno del Estado.

De acuerdo con la clasificación administrativa del gasto, a los organismos públicos descentralizados se les transferirán 423,411.2 miles de pesos, que equivalen al 71.7 por ciento del sector; 145,663.6 miles de pesos, a establecimientos públicos de bienestar social, que representan el 24.7 por ciento; 5,459.7 miles de pesos, a organismos desconcentrados, equivalentes al 0.9 por ciento y 15,784.9 miles de pesos a los fideicomisos, cifra que representa el 2.7 por ciento de los recursos totales del sector paraestatal.

El monto total de las transferencias a las entidades del sector paraestatal, se destinarán a cubrir erogaciones de gasto corriente de los cuales, 510,129.5 miles de pesos, se aplicarán en servicios personales; 37,697.6 miles de pesos, para materiales y suministros y 42,492.2 miles de pesos para servicios generales.

4.3. RECURSOS FEDERALES

Para fortalecer el cambio democrático de Guerrero, se requiere avanzar junto con todas las entidades federativas del país, en el impulso

de un nuevo federalismo que permita consolidar la transferencia de facultades, funciones y responsabilidades a gobiernos estatales y a los municipios, y que se promueva una auténtica reforma para la redistribución del ingreso ya que el actual esquema de coordinación fiscal no garantiza la distribución equitativa de los recursos federales asignados a los gobiernos locales.

El gobierno del estado de Guerrero, está convencido de que sólo con una justa asignación de recursos federales al Estado y la capacidad de este para generar más ingresos propios, se fortalecerán la toma de decisiones y se atenderá de manera eficaz y oportuna la gran demanda ciudadana.

Para el ejercicio fiscal 2006, el Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la transferencia de recursos a Guerrero por la cantidad de 16,639,930.4 miles de pesos, cifra que representa el 64.0 por ciento frente al gasto consolidado del gobierno del Estado.

La integración de estos recursos que se aplicarán principalmente para la atención de programas de educación, salud, asistencia social, de fortalecimiento municipal y de seguridad pública, se describen de la siguiente forma:

RECURSOS FEDERALES (miles de pesos)	
CONCEPTO	CANTIDAD
	%
TOTAL	16,639,930.4
	100.0
RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORT. DE ENT. FED.	601,005.5
	3.6
RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	14,751,684.2
	88.7

<p>FAEB: Educación Básica y Normal 8,928,465.1</p>	<p>10,012.1</p>
<p>FASSA: Servicios de Salud 2,011,628.7</p>	
<p>FAIS: Infraestructura Social 2,234,723.6</p>	
<p>FORTAMUN: Fortalecimiento de los Municipios 901,904.3</p>	<p>4.3.1. Ramo 39: Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas</p>
<p>FAM: Aportaciones Múltiples 401,900.0</p>	<p>Para apoyar la ampliación y mantenimiento de la infraestructura física y productiva de los Estados, se creó el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, que para el ejercicio fiscal 2006, se autorizaron para Guerrero 601,005.5 miles de pesos cifra que representa el 3.6 por ciento de los recursos transferidos por la federación. Su ejercicio se apegará a lo que establecen las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>FAETA: Fondo de Aport. para Educ. Tecnológica y de Adultos 120,633.0</p>	<p>Las obras, programas y acciones que se ejecutarán con estos recursos se describen en la iniciativa de decreto:</p>
<p>FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 152,429.5</p>	<p>4.3.2. Ramo 33: Fondos de Aportaciones Federales</p>
<p>RAMO 23: PROGRAMA DE RECONSTRUCCION 100,000.0 0.6</p>	<p>Los recursos de este ramo, se transfieren a las entidades federativas para el cumplimiento de un fin específico y su aplicación se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
<p>RAMO 21: PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO 18,500.0 0.1</p>	<p>Para el ejercicio 2006, se autorizaron al Estado recursos de este ramo por la cantidad de 14,751,684.2 miles de pesos, cifra que equivale el 88.7 por ciento del total de los recursos federales.</p>
<p>RAMO 16 :MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 178,596.2 1.1</p>	<p>Por los montos autorizados sobresalen los correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) que para el 2006 ascienden a 8,928,465.1 miles de pesos, cantidad que significa el 60.5 por ciento de los recursos de este ramo.</p>
<p>RAMO 11: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNOLOGICA 225,000.0 1.4</p>	
<p>OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS 765,144.5 4.6</p>	
<p>Universidad Autónoma de Guerrero 755,132.4</p>	
<p>Socorro de Ley</p>	

La aplicación de los recursos de este fondo, atenderá la prestación de los servicios de educación básica y normal en el Estado y se avanzará en el cumplimiento de los propósitos principales de la política educativa vigente.

Al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que contribuyen a fortalecer el Sistema Nacional de Salud a partir de la consolidación de los Sistemas Estatales, para el ejercicio que se comenta se autorizaron recursos por la cantidad de 2,011,628.7 miles de pesos, equivalente al 13.6 por ciento del total del ramo.

Para el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), se autorizaron 2,234,723.6 miles de pesos y su aplicación se destinarán a la ejecución de obras, programas y acciones sociales básicas que benefician directamente a los sectores de población en condiciones de rezago y de pobreza extrema.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que se destinarán para satisfacer los requerimientos de los municipios, otorgando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mejoramiento del nivel de vida de la población y para el reforzamiento de los programas de seguridad pública, ascienden a 901,904.3 miles de pesos.

Al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se autorizaron recursos por 401,900.0 miles de pesos. Su aplicación se destinará para otorgar desayunos escolares, apoyos alimenticios y de asistencia social a población en condiciones de desamparo y a la construcción, equipamiento y rehabilitación de instalaciones de niveles de educación básica y superior.

El Fondo para Educación Tecnológica (FAETA) dispondrá de 120,633.0 miles de pesos, para atender la prestación de servicios de tecnológica y de educación para los adultos (INEA y CONALEP).

Por último al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) se le autorizó un presupuesto de 152,429.5 miles de pesos, que contribuirán a la formación de recursos humanos, adquisición de equipamiento, operación de la red de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública en el Estado.

4.3.3. Ramo 23: Programa de Reconstrucción

Para apoyar los programas de reconstrucción en el Estado, se aplicarán recursos por 100,000.0 miles de pesos.

4.3.4. Ramo 21: Promoción y Desarrollo Turístico

Para el presente ejercicio 2006, se dispondrán recursos por 18,500.0 miles de pesos, que junto con la mezcla de fondos que aplicará el gobierno del Estado y los municipios, contribuirán para promover los destinos turísticos en la entidad.

4.3.5. Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales

La protección y mejoramiento del medio ambiente, constituyen una de las prioridades de la presente administración, por tal razón a los recursos que destinará el gobierno del Estado se sumarán 178,596.2 miles de pesos, que se aplicarán de recursos provenientes de la federación.

4.3.6. Ramo 11: Educación Media, Superior y Tecnológica

Para apoyar los programas de la Universidad Autónoma de Guerrero, adicional a los recursos que se otorgan vía subsidio federal, dispondrá además de 225,000.0 miles de pesos.

4.3.7 Otros Recursos Federalizados

Para apoyar diversos programas del gobierno del Estado, para el ejercicio que se comenta, se autorizaron recursos por 765,144.5 miles de pesos, cifra que representa el 4.6 por ciento del total de recursos federales.

5. CLASIFICACION FUNCIONAL

Esta clasificación del gasto público, permite analizar su distribución en términos de las actividades que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, permite conocer hacia que propósito se dirigen los recursos públicos, es decir, para que se gasta. De aquí que, atendiendo a esta definición, los recursos públicos se destinan principalmente a la atención de rubros como el de seguridad de los

ciudadanos y de su patrimonio, el abatimiento de la pobreza, el impulso a las actividades productivas, el fortalecimiento del municipio libre y la modernización de la función pública.

Conforme al proyecto de presupuesto de egresos propuesto, por 24,065,776.8 miles de pesos, se considera que de este, el 71.1 por ciento se destinará a las funciones del Desarrollo Social, el 4.3 por ciento a las de orden y respeto, el 0.3 por ciento para el fomento de las actividades productivas, 17.2 por ciento para las de fortalecimiento del municipio libre y 7.1 por ciento a las de gestión gubernamental.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR FUNCION	
(miles de pesos)	
CONCEPTO PRESUPUESTO	
IMPORTE %	
T O T A L	
24,065,776.9	
100.0	
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	
17,119,824.7	71.1
ORDEN Y RESPETO	
1,031,236.6	4.3
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
69,113.5	0.3
FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE	
4,147,126.5	17.2
GESTION GUBERNAMENTAL	
1,698,475.6	7.1

5.1. Desarrollo Social y Humano

Las funciones de Desarrollo Social y Humano agrupan a las dependencias y recursos que proporcionan a la población servicios de educación, salud, seguridad social, urbanización, agua potable y alcantarillado y asistencia social en apoyo a grupos vulnerables.

En virtud de que el estado de Guerrero, se ubica en el segundo lugar en cuanto a marginación social se refiere y que se acentúa aún más en la región de la montaña y en particular en Metlatónoc, que ocupa el primer lugar a nivel nacional y estatal en marginación, se reafirma el compromiso de la actual administración por impulsar programas de desarrollo social, para la atención integral de la población en todas las etapas de la vida.

Dichos programas, serán impulsados a través de fomentar acciones que tiendan a desarrollar las capacidades y habilidades humanas; de la instrumentación de acciones de alimentación y nutrición a la niñez, mujeres embarazadas, adultos mayores, población con capacidades diferentes y de aquellos grupos sociales en situación de desamparo; así como también, por medio de la aplicación de políticas orientadas sobre la base de la promoción de procesos de desarrollo económico sustentable en las regiones con mayor rezago y por último, a través de un impulso vigoroso a la educación en todos sus niveles y avanzar hasta alcanzar la plena cobertura en cuanto a los servicios de salud se refiere.

Para el presente ejercicio, a este sector se le asignan recursos por la cantidad de 17,119,824.7 miles de pesos, que representan el 71.1 por ciento del presupuesto consolidado del gobierno del Estado.

5.2. Orden y Respeto

La seguridad pública y la procuración de justicia, constituyen la condición básica indispensable para lograr la convivencia social armónica en el Estado. Es por ello, que para el ejercicio fiscal 2006, se trabajará incansablemente en la ejecución de acciones coordinadas con la federación y los municipios para salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio de las personas, con plena observancia de la Ley y el combate frontal a la impunidad para garantizar la libertad, mantener el orden y la paz pública en la entidad.

A las funciones de orden y respeto, para el ejercicio fiscal 2006, se proponen recursos por la cantidad de 1,031,236.6 miles de pesos, cifra que representa el 4.3 por ciento.

5.3. Fomento de las Actividades Productivas

Impulsar un desarrollo económico incluyente y sustentable, es una de las acciones que propone fortalecer el Gobierno del Estado durante la presente administración; para ello, se plantea detonar proyectos de desarrollo agrícola y ganadero sostenibles, así como fomentar las actividades pesqueras, mineras, forestales y

agroindustriales en el Estado.

Con esto se pretende, además de impulsar el desarrollo económico integral, diversificar las actividades productivas, partiendo del uso responsable de los recursos naturales, fortalecer al sector turismo principal fuente de empleo, mantener y ampliar la infraestructura básica para integrar a los pueblos a la dinámica nacional y detonar el desarrollo industrial a través del fomento, instalación y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas en las distintas regiones del Estado, de acuerdo con su vocación económica.

A esta función, la asignación presupuestal propuesta es de 69,113.5 miles de pesos.

5.4. Fortalecimiento del Municipio Libre

Fortalecer las acciones que promuevan el desarrollo de los municipios, será una tarea de alta prioridad para la nueva administración de la alternancia, con la finalidad de avanzar en el combate de los grandes desequilibrios regionales y hacia el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 del gobierno del Estado.

Estas acciones estarán encaminadas a vigorizar las haciendas públicas municipales, mejorando las capacidades técnicas, administrativas, políticas y jurídicas, en un marco de respeto a la autonomía municipal y de las disposiciones legales vigentes. Así como también, a impulsar procesos de descentralización de funciones y atribuciones estatales en base a la capacidad de cada Ayuntamiento.

Para el ejercicio 2006, la asignación propuesta asciende a 4,147,126.5 miles de pesos, los cuales se integran de la forma siguiente:

Por otra parte, se promoverá reforzar a los órganos de planeación de los municipios, para convertirlos en verdaderos instrumentos que cumplan con su tarea de fomentar la participación ciudadana y de orientar la inversión debidamente jerarquizada, hacia obras, programas y acciones que respondan a la estrategia económica definidas en los planes municipales de desarrollo.

5.5. Gestión Gubernamental

La modernización de la administración pública, es un proceso profundo de reformas que fortalecen, impulsan e innovan la organización y funcionalidad del aparato gubernamental. Por ello, la actual administración se propone: modernizar y agilizar las actividades administrativas y de gestión pública, con el propósito de lograr que la organización, operación y gestión gubernamental, cumpla con la función de servir a la ciudadanía con calidad, eficacia y confiabilidad.

Así también, se busca propiciar eficiencia, honestidad y transparencia a través del establecimiento de un sistema de Gobierno honesto y eficiente que garantice resultados en la operación y aplicación de los recursos públicos con transparencia y cumplir con el principio de la rendición de cuentas.

La asignación propuesta para este sector, asciende a 1,698,475.6 miles de pesos, los cuales se describen en el siguiente cuadro:



Adicional a los recursos asignados a los sectores que integran la clasificación funcional, se consideran 1,945,543.0 miles de pesos, de recursos correspondientes al empréstito autorizado por el Honorable Congreso del Estado, que se destinará para reestructurar la deuda pública del gobierno estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a las distintas fuerzas políticas que conforman el Honorable Congreso del Estado, el análisis profundo y reflexivo, el debate respetuoso y en su caso, la aprobación consensada del presente proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, con su respectiva iniciativa de decreto.»

Ø Que mediante oficio número SGG/JF/091/2005, de fecha 19 de diciembre del dos mil cinco, signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, remitió a ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un documento adicional que contiene fe de erratas para incorporarse a la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, enviada por el titular del Ejecutivo estatal.

Ø Que la fe de erratas contiene algunas de las observaciones que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, previamente había detectado y comentado con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se consideran pertinentes realizar las adecuaciones que a continuación se señalan:

«FE DE ERRATAS EN EL DECRETO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LAS PÁGINAS 31, 32, 33, 56, 58, 60, 61, 63, 64, 65 Y 82.

PÁGINA 31, ÚNICA GRÁFICA

Para quedar como sigue:



PÁGINA 31, ÚLTIMO PÁRRAFO

La inversión destinada al desarrollo rural y fomento agropecuario constituye otro rubro de prioridad, al cual se propone destinar 244.0 millones de pesos.

Para quedar como sigue:

La inversión destinada al desarrollo rural y fomento agropecuario constituye otro rubro de prioridad, al cual se propone destinar 261.7 millones de pesos.

PÁGINA 32, PENÚLTIMO PÁRRAFO

Por otra parte, proponemos impulsar la diversificación de nuestra economía, a través de una estrategia de apoyo y fomento a las actividades agroindustriales, industriales, mineras y comerciales. Para este propósito, proponemos una inversión de 76.0 millones de pesos.

Para quedar como sigue:

Por otra parte, proponemos impulsar la diversificación de nuestra economía, a través de una estrategia de apoyo y fomento a las actividades agroindustriales, industriales, mineras y comerciales. Para este propósito, proponemos una inversión de 58.3 millones de pesos.

PÁGINA 32, ÚLTIMO PÁRRAFO Y CONTINUA EN LA PÁGINA 33

De este total, el 53.0 por ciento se destinaría a los programa de apoyo a la producción de Copra y Limón. Otro 38.0 por ciento se destinaría a un programa de estímulos directos para detonar

proyectos productivos agroindustriales, industriales, mineros y artesanales; y el 9 por ciento restante se destinaría a impulsar un programa de fomento de la actividad empresarial que incluye acciones, para la apertura rápida de negocios y esquemas de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas.

Para quedar como sigue:

De este total, el 68.5 por ciento se destinaría a los programa de apoyo a la producción de Copra y Limón. Otro 7.0 por ciento se destinaría a un programa de estímulos directos para detonar proyectos productivos agroindustriales, industriales, mineros y artesanales; y el 24.5 por ciento restante se destinaría a impulsar un programa de fomento de la actividad empresarial que incluye acciones, para la apertura rápida de negocios y esquemas de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas.

PÁGINA 56 ARTÍCULO 5° ÚNICO PÁRRAFO

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2006, asciende a la cantidad de 26,065,776.8 miles de pesos, y corresponde al total de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

Para quedar como sigue:

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2006, asciende a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, y corresponde al total de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

PÁGINA 58 ÚNICO PÁRRAFO (artículo 7° de la iniciativa segundo párrafo)

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría...

Para quedar como sigue:

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias

federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar a la Auditoría...

PÁGINA 60 Y 61, ARTÍCULO 9°, RELATIVO A I.E.D. CUADRO DE DETALLE DE OBRAS

En la Secretaría de Desarrollo Social, se incluyen seis programas que totalizan 304,000.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al programa denominado "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa", se le asigna un total de 40,000.0 miles de pesos.

Para quedar como sigue:

En la Secretaría de Desarrollo Social, se agrega un programa denominado "Programa de Acciones Prioritarias" por un importe de 10,000.0 miles de pesos, motivo por el cual a esta Secretaría corresponden 7 programas que totalizan 314,000.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el monto asignado al "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa", debe ser de 30,000.0 miles de pesos.

PÁGINA 63, ARTÍCULO 11°, RELATIVO AL PAFEF, CUADRO DE DETALLE DE OBRAS

En la Secretaría de Desarrollo Social, se incluyen dos programas denominados "Programa Iniciativa Ciudadana" con un monto de 10,000.0 miles de pesos; y el programa denominado "Programa Mano con Mano" con un monto de 10,000.0 miles de pesos.

En la Procuraduría General de Justicia, se incluyen las siguientes dos acciones: Terminación del Edificio de la Policía Ministerial y Equipamiento Informático de 10 Agencias del Ministerio Público.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se incluyen 14 acciones o programas por un monto total de 403,100.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se incluye únicamente el "Programa de Construcción de Cuarteles de Policías", con un importe de 33,078.5 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Económico se incluye el programa denominado "Programa de Proyectos Productivos Agroindustriales, Industriales y Mineros (recursos complementarios a I.E.D.)» por un monto de 17,659.2 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Rural, se incluyen 2 acciones por un monto total de 24,681.8 miles de pesos.

Para quedar como sigue:

En la Secretaría de Desarrollo Social, se modifica el nombre del "Programa Iniciativa Ciudadana" por el de "Programa Migrantes 3 x 1", manteniendo el mismo monto de 10,000.0 miles de pesos; y se elimina el programa denominado "Programa Mano con Mano" con un monto de 10,000.0 miles de pesos.

En sustitución de "Terminación del Edificio de la Policía Ministerial", debe quedar "Segunda Etapa del Edificio de la Policía Ministerial". En sustitución de "Equipamiento Informático de 10 Agencias del Ministerio Público", debe quedar, "Equipamiento informático de 20 Agencias del Ministerio Público".

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se incluyen 15 acciones o programas, siendo el que se agrega el "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa" por un monto total de 10,000.0 miles de pesos, lo que hace un monto totalizado de 413,100.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se reduce a 23,078.5 miles de pesos, el importe correspondiente al "Programa de construcción de Cuarteles de Policía". Se adiciona la acción denominada "Infraestructura de Protección Civil" por un importe de 10,000.0 miles de pesos.

Se elimina el programa correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la Secretaría de Desarrollo Rural, se adiciona el programa denominado "Programa de Fomento Pesquero, Acuícola y Ganadero" con un importe de 17,659.2 miles de pesos, quedando un monto totalizado de 42,341.0 miles de pesos.

PÁGINA 64, ARTÍCULO 13 RELATIVO AL FOSEG CUADRO DE DETALLE DE OBRAS

En la Procuraduría General de Justicia se incluye la acción denominada "Adquisición de 90 patrullas para la Policía Ministerial", con un importe de 9,890.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se incluye el programa denominado "Programa de Construcción de Cuarteles de Policía" por un monto de 10,921.5 miles de pesos, así como la acción denominada "Infraestructura de Protección Civil" por un monto de 10,000.0 miles de pesos.

Para quedar como sigue:

En la Procuraduría General de Justicia se modifica la acción denominada "Adquisición de 90 patrullas para la Policía Ministerial", para quedar como: "Adquisición de 64 patrullas para la Policía Ministerial", con un importe de 9,890.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el monto correspondiente al programa denominado "Programa de Construcción de Cuarteles de Policía" se aumenta a 20,921.5 miles de pesos. Se elimina la acción denominada "Infraestructura de Protección Civil" por un monto de 10,000.0 miles de pesos.

PÁGINA 65 ARTÍCULO 15 SEGUNDO PÁRRAFO

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación de presentar al H. Congreso del Estado mediante la cuenta de la hacienda pública cuatrimestral, el avance del ejercicio presupuestal.

Para quedar como sigue:

El Ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación de presentar al Honorable Congreso del Estado mediante la cuenta de la hacienda pública, el avance del ejercicio presupuestal.

PÁGINA 82, ARTÍCULO 53 ÚNICO PÁRRAFO

EL Ejecutivo estatal estará obligado a publicar en la página electrónica de internet del gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizados por el Honorable Congreso local, así como informes cuatrimestrales sobre la ejecución del mismo, en donde se describa detalladamente, el avance entre lo autorizado y lo ejercido.

Para quedar como sigue:

EL Ejecutivo estatal estará obligado a publicar en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos autorizados por el Honorable Congreso local, así como informes sobre la ejecución del mismo, en donde se describa detalladamente, el avance entre lo autorizado y lo ejercido.

PÁGINA 82, ARTÍCULO 55 ÚNICO PÁRRAFO

El Ejecutivo estatal en la Cuenta Pública cuatrimestral deberá informar al Honorable Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Para quedar como sigue:

El Ejecutivo estatal en la cuenta pública deberá informar al Honorable Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.»

Ø Que con fundamento en los artículos 55 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número LVIII/1ER/P/CPCP/CAYET/003/2005, por conducto del diputado presidente de la Comisión de Gobierno, solicitó la anuencia del ciudadano gobernador, para que comparecieran los secretarios de despacho los días 19 y 20 de diciembre del año en curso, a efecto de analizar

y discutir respecto de la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

Ø Que los días 19 y 20 antes señalados, previo calendario y formato de comparecencias aprobados, acudieron ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los titulares de las siguientes dependencias:

Primer bloque de comparecientes conformado por las Secretarías de Asuntos Indígenas, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Juventud y de la Mujer.

Segundo bloque integrado por las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de la Procuraduría General del Estado; no se contó con la presencia del Contralor General del Estado que estaba agendado; y en un Tercer bloque comparecieron las Secretarías de Desarrollo Rural, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Para el día 20, en el cuarto bloque se contó con la asistencia de las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud y de Educación.

En el quinto y último bloque, por las facultades y atribuciones legales para llevar a cabo la consolidación de la información pública estatal, compareció la Secretaría de Finanzas y Administración.

A estas reuniones de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, se invitaron a todos los diputados de la LVIII Legislatura, registrándose una presencia de veintiocho diputados en la mínima asistencia y hasta treinta y uno en la mayor afluencia. Durante el desarrollo de las comparecencias, cada uno de los secretarios de despacho pudo ampliar la información de la dependencia a su cargo, referente a la integración del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2006, respondiendo a los cuestionamientos de carácter presupuestal, financiero, técnico y normativo que les formularon.

Ø Que la Comisión dictaminadora consideró pertinente complementar las modificaciones presentadas en la fe de erratas, precisando los términos utilizados para referirse a las cuentas

públicas cuatrimestrales, por las de «Informes Financieros cuatrimestrales», en los artículos 14, 15, 23, 55 y 56 del proyecto de decreto en comento, para estar acorde con las reformas en la Ley de Fiscalización Superior número 564, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Ø Que derivado de las exposiciones e intercambio de información, se plantearon diversas propuestas y sugerencias, además de solicitar información complementaria por parte de los diputados a los comparecientes, logrando importantes avances que permitieron clarificar el contenido de la iniciativa de decreto de Presupuesto en forma pormenorizada, y que se reflejan en los presentes razonamientos de la Comisión dictaminadora.

Ø Que del análisis exhaustivo de la Iniciativa en comento, así como atendiendo los diversos planteamientos que se dieron en las comparecencias, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, observó lo siguiente:

Ø Que el Presupuesto de Egresos es el documento Jurídico, Normativo y Financiero que establece las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Transferencias, Inversión y Deuda Pública de las Dependencias, Entidades Paraestatales, Fideicomisos, Instituciones y Órganos autónomos del Gobierno del Estado, para el desempeño de sus funciones durante el período de un año, a partir del primero de enero.

Ø Que con ésta iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del dos mil seis, se persistirá en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, que define los ejes principales para impulsar el desarrollo de la entidad.

Ø Que la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos, está estructurado con la técnica de asignación de recursos por Programas con enfoque de Resultados, integrado en seis apartados a saber: el primero se refiere a definir los criterios generales y políticas del gasto público, el segundo tiene que ver con el comportamiento histórico del gasto público por los ejercicios fiscales 2002 al 2006; el tercer apartado menciona las fuentes de financiamiento del gasto público, mientras que en un cuarto apartado muestra la Información Consolidada y

desagregada por programas y proyectos, además de las clasificaciones económica y administrativa del gasto. Por otra parte, en el quinto apartado, se detalla el análisis funcional, para que finalmente, mostrar en el último apartado, lo que es la iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero.

Ø Que el Presupuesto de Egresos consolidado para el ejercicio fiscal de 2006, asciende a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, equivalente al 11.3 por ciento en relación con el ejercicio 2005; haciendo el análisis comparativo entre dichos ejercicios fiscales, el Sector Central presenta un aumento del 11.1 por ciento en términos reales, las Transferencias al Sector Paraestatal aumentan el 34.6 por ciento básicamente por la creación de cuatro nuevos organismos los cuales son: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Instituto Guerrerense de Atención a las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), del Hospital de la Madre y el Niño Indígena, y del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense. Por su parte los recursos provenientes del gobierno federal, aumentan el 10.7 por ciento respecto del presupuesto del año anterior.

Ø Que el Gasto corriente para el ejercicio fiscal 2006, se determinó por la cantidad de 3,406,908.7 miles de pesos, representando con relación al año anterior por 2,994,422.8 miles de pesos, un incremento de 13.8 por ciento; cabe destacar que, comparando contra el periodo anterior, a nivel de conceptos que integran el Gasto Corriente, los Servicios Personales se incrementan el 12.5 por ciento, Materiales y Suministros el 67.0 por ciento y los Servicios Generales el 10.3 por ciento. El incremento mostrado en Materiales y Suministros esta en función del alza en los precios de mercado registrados durante el año que concluye.

Ø Que en las consideraciones de la Iniciativa de Decreto, numeral 4.1. «GASTO DEL SECTOR CENTRAL», se observó un error en las cantidades citadas para Gasto Corriente por 3,398,199.4 miles de pesos, siendo la cantidad correcta la que cita más adelante en el cuadro estadístico del numeral 4.1.2. «GASTO EN CLASIFICACIÓN ECONOMICA» por 3,406,908.7 miles de pesos; en relación con el rubro de Transferencias, también presentan

erróneamente en el numeral 4.1., la cantidad de 2,687,563.8 miles de pesos, siendo la cantidad correcta la citada en el cuadro del numeral 4.1.2. por 2,678,854.4 miles de pesos; la diferencia se compensa entre rubros por 8,709.3 miles de pesos.

Ø Que en el renglón de financiamientos se presenta una estimación de recursos del orden de 401,220.7 miles de pesos, destinados a cubrir tanto las amortizaciones de capital de los créditos contratados, como para el servicio de la deuda pública por concepto del pago de intereses, además de los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos con proveedores, denominados ADEFAS; sobre el particular, en la comparecencia del secretario de Finanzas y Administración mencionó que la razón del incremento sustancial del 77.0 por ciento en la asignación presupuestal para el 2006 respecto del ejercicio fiscal anterior, obedece a que, en administraciones pasadas se hacía una presupuestación conservadora que se cubría en el ejercicio del presupuesto con una mezcla de recursos Estatales como del Ramo 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF), y la Iniciativa de Decreto para 2006, contempla una estimación más ajustada a la realidad, haciendo uso de recursos estatales exclusivamente.

Ø Que de acuerdo con el análisis de diversos conceptos y partidas presupuestales del Gasto Corriente, consignadas en la iniciativa de decreto presentada por el Ejecutivo estatal, en el capítulo 1000, Servicios Personales, muestra un incremento global del 12.5 por ciento comparativamente contra el presupuesto 2005, pero que en forma particular se observan variaciones importantes como las siguientes:

Incrementos			
PARTIDA CONCEPTO VARIACION	PRESUPUESTO		\$
	2005	2006	
%			
	1103	SUELDO BASE	
904,314.0	1,134,359.1	230,045.1	
25.4			

	1106	SOBRESUELDO	
VIDA CARA	32,604.5	48,735.2	
16,130.7	49.5		
	1329	RESERVA P/	
INCREM.SAL.	150,025.6	176,992.5	
26,966.9	18.0		
	1330	RESEVA PLAZAS	
VACANTES	13,464.3	90053.1	
76,588.8	568.8		
	1404	CUOTAS	
SEG.VIDA PERS.CIVIL		17,554.0	
26,825.9	9,271.9	52.8	
	1513	CUOTAS CAJA	
PREV.SOCIAL	639.2	6,041.6	5,402.4
845.2			
	1514	BONO MADRES	
TRABAJADORA	6,272.0	12,504.5	
6,232.5	99.4		
	1802	RESERVA	
PLAZAS DE NUEVA CREACION			
			2,850.7
			44,363.9
			41,513.2
			1,456.2

La justificación que dieron los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración fue de que, las variaciones señaladas son producto de la reclasificación de partidas complementarias asimilables a sueldos, que anteriormente se encontraban dispersas para efectos fiscales, a la provisión necesaria para la creación de 800 nuevas plazas para la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y 400 plazas para la Procuraduría General de Justicia; y por otra parte, se reducen sustancialmente partidas de asignación discrecional como son: Honorarios, Sueldos extraordinarios, Estímulos al personal, Erogaciones extraordinarias, Bono al magisterio, Dotaciones complementarias, entre las más representativas.

Ø Que en las consideraciones de la iniciativa se observa en el texto y en el cuadro del numeral 4, Integración del Presupuesto de Egresos, y en el texto del numeral 5, Clasificación Funcional, que el total del presupuesto para el ejercicio 2006, es de 24,065,776.8 miles de pesos, siendo la cifra correcta de 24,065,776.9 miles de pesos, tal y como corresponde a la previsión de Ingresos; dicho importe no considera el financiamiento aprobado por la LVII Legislatura por 1,945,543.0 miles de pesos, con lo cual totalizan tanto los

ingresos como los egresos, la cantidad de 26,011,319.9 miles de pesos. En razón a que no se considera dicho financiamiento, difieren las proporciones de los recursos federales citados en el numeral 4 con los del numeral 4.3. citando en el primer caso, que representan el 69.1 por ciento y en el segundo caso (el cual incluye el importe del financiamiento) la proporción es del 64.0 por ciento.

Ø Que en la iniciativa en comento, en los cuadros de los numerales 4.1.1. y 4.1.2. ésta Comisión Dictaminadora detectó una diferencia en suma de los conceptos que integran el rubro de financiamientos, en los que se cita la cantidad de 401,220.6 miles de pesos, siendo la cantidad correcta por 401,220.7 miles de pesos, lo que imposibilitaba cuadrar las cifras totales del gasto del sector central en clasificación administrativa y económica, en el mismo sentido fue necesario corregir el dato de los recursos destinados para amortización de capital, en el numeral 4.1.2.4. para quedar con 125,199.5 miles de pesos; la variación de 0.1 miles de pesos, según datos proporcionados por los funcionarios del gobierno estatal, corresponde al redondeo por aproximación de cifras de pesos a miles de pesos.

Ø Que con fecha 14 de octubre del dos mil cinco, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, misma que en su artículo 27 establece que existirá la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, asimismo en su artículo Tercero Transitorio determina que los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado deberán contemplar en el Presupuesto de Egresos los recursos presupuestales necesarios para el debido funcionamiento de dicha Comisión, en tal razón, y al no contener dicha disposición la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, la Comisión Dictaminadora consideró pertinente realizarlo en el siguiente sentido: se le asigna un techo financiero inicial por 3,500.0 miles de pesos.

Ø Que después de la comparecencia del titular de la Secretaría de Fomento Turístico, en la que los diputados asistentes cuestionaron la supuesta disminución del presupuesto de inversión para el 2006 respecto del año anterior, ésta Comisión dictaminadora se

abocó a realizar el análisis minucioso con el secretario del ramo, logrando determinar que existe un incremento de 13,320.7 miles de pesos, equivalente al 18.6 por ciento en términos reales, y modifica la estructura original propuesta en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo estatal, al incluir el Programa «Marca Guerrero» por 1,000.0 miles de pesos, e incrementando de 500.0 a 800.0 miles de pesos en el Programa de «Certificación, Capacitación y Calidad Turística», y 200.0 miles de pesos para el «Programa de Pesca Deportiva», para quedar de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE INVERSION 2006
IMPORTE
(Miles de Pesos)

CONVENIO DE PROMOCION
TURISTICA CON SECTUR
10,000.0

PROGRAMA DE EVENTOS DE ALTO
IMPACTO PROMOCIONAL
70,520.7

Guerrero Brilla
45,000.0

Promocional de las Bellezas Turísticas de
Guerrero
8,100.0

AcaFashion Internacional 2006
3,500.0

Abierto Mexicano de Tenis
3,000.0

Torneo Internacional de Volley Ball de Playa
3,000.0

XXXI Tianguis Turístico México 2006
2,000.0

Festival Francés
1,500.0

Festival Italiano
1,000.0

Acapulco Air Show 2006
1,000.0

Apoyo a Programa de Vuelos Directos con
riesgo
500.0

Maratón Náutico del Río Balsas
500.0

Marca Guerrero
1,000.0

Congresos, Eventos y Convenciones
420.7

PROGRAMA DE APOYO
A MUNICIPIOS CON VOCACION
TURISTICA
3,000.0

PROGRAMA DE
CERTIFICACION, CAPACITACION E
INVESTIGACION
1,500.0

LABORATORIO DE
INVESTIGACION PARA LA
PROMOCION TURISTICA (LIPTUR)
500.0

PROGRAMA DE PESCA DEPORTIVA
200.0

PROGRAMA DE
CERTIFICACION, CAPACITACION Y
CALIDAD TURISTICA
800.0

T O T A L
85,020.7

Ø Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el proceso de revisión de la iniciativa de decreto, y con el consenso de los diputados, realizó la gestión correspondiente ante los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que, se considerara reclasificar 7,000.0 miles de pesos de la partida 3701, de Erogaciones Adicionales y Contingencias Salariales, para canalizar 4,000.0 miles de pesos vía Inversión Estatal Directa, para el Programa de Rehabilitación e Instalaciones del edificio del Honorable Congreso del Estado, por lo que se determinó procedente la reasignación de recursos en bien de optimizar el desarrollo de los trabajos legislativos; y 3,000.0 miles de pesos a la Secretaría General de Gobierno para el «Programa para la Reforma del Estado», con cargo a la Inversión Estatal Directa.

Ø Que atendiendo los planteamientos de los diputados en el sentido de reorientar la Inversión pública a cambio de disminuir partidas no sustantivas del gasto, la Comisión dictaminadora consideró procedente implementar el Programa de Atención a Productores de menores ingresos, dicha propuesta apunta fundamentalmente, hacia el fomento de las cadenas productivas, que con lleva implícitas, diversas actividades de capacitación y asesoría técnica para la producción y posterior comercialización de los productos agrícolas provenientes de zonas marginadas o de difícil acceso, para lo cual se realizó una reasignación de recursos por la cantidad de 5,000.0 miles de pesos como techo financiero, para el ejercicio fiscal 2006.

Ø Que los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como parte de las propuestas recibidas de los demás miembros de la Legislatura local, en el sentido de reasignar más recursos en apoyo de las personas con capacidades diferentes, coincidieron en destinar adicionalmente 2,000.0 miles de pesos para la atención de este programa, para quedar con un presupuesto total de 12,000.0 miles de pesos.

Ø Que con la misma orientación eminentemente de justicia social, para proveer

de mayores recursos que fortalezcan el Programa «Pensión Guerrero», esta Comisión dictaminadora consideró pertinente reasignarle 5,000.0 miles de pesos, considerando básicamente, en ampliar la cobertura de este beneficio para un mayor número de adultos mayores en el Estado.

Ø Que resulta viable en opinión de esta Comisión ordinaria, fomentar la preservación de los recursos naturales, a través del Programa de Educación, Cultura y Participación Social Ambiental, por lo que se determinó procedente reasignarle de las reducciones en el gasto no prioritario, la cantidad de 1,500.0 miles de pesos, además de considerar conveniente la reasignación de recursos entre los programas a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se contemplaron inicialmente en la iniciativa de decreto, para quedar de la manera siguiente:

(Miles de Pesos)

PROGRAMA ORIGINAL	PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA REASIGNACION
Programa Estratégico para el Sector Forestal	9,000.0	8,500.0
Programa Estatal para la prevención y combate de incendios forestales	5,000.0	5,000.0
Programa Estatal para la producción y conservación de recursos genéticos	2,000.0	2,000.0
Programa Estatal de vida silvestre	2,500.0	2,000.0
Programa Estatal de ordenamiento territorial	1,480.0	1,480.0
Sistema Estatal de áreas naturales protegidas y áreas prioritarias de conservación	1,500.0	1,500.0
Inventario de emisiones atmosféricas en Taxco, Iguala, Ixtapa y Zihuatanejo	200.0	0.0
Monitoreo de aguas residuales en Acapulco e Ixtapa	200.0	0.0
Programa Estatal de manejo de áreas		

verdes urbanas y periurbanas 4,000.0
 329.7
 0.0
 Programa para el manejo de cuencas y
 ecosistemas en zonas marginadas 2,500.0
 2,500.0
 Legislación Ambiental 500.0
 500.0
 Sistema de Información Ambiental
 200.0 200.0
 Programa de vigilancia del cumplimiento de
 la legislación ambiental 0.0
 1,729.0
 Programa de Educación, Cultura y
 Participación Social Ambiental 0.0
 1,500.0

T O T A L
 25,409.7
 26,909.0

Ø Que la Comisión dictaminadora,
 con la participación responsable de los diputados
 que intervinieron en el proceso de análisis de la
 presente Iniciativa de decreto de Presupuesto
 de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006,
 determinó precedente realizar las reducciones
 presupuestales siguientes:

REDUCCIONES (Miles de Pesos)

No. C O N C E P T O
 IMPORTE

1 SECRETARIA DE
 FINANZAS Y ADMINISTRACION
 Difusión de las Acciones de
 Gobierno (Gasto Corriente) 3,500.0

2 EROGACIONES
 ADICIONALES Y CONTINGENCIAS
 SALARIALES
 Erogaciones Imprevistas
 (Gasto Corriente) 7,000.0

3 CONSEJO ESTATAL
 ELECTORAL (Gasto Corriente)
 11,000.0

4 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO (Gasto Corriente)

T O T A L
 25,500.0

Ø Que esta Comisión dictaminadora,
 derivado del consenso con los diputados,
 determinó precedentemente realizar las reasignaciones
 de recursos presupuestales producto de las
 reducciones antes señaladas, para destinarse
 prioritaria y fundamentalmente, a la Inversión
 Estatal Directa, excepto el caso de la asignación
 para Gasto Corriente, para la Comisión para el
 Acceso a la Información Pública, como se
 muestra a continuación:

**REASIGNACIONES AL GASTO
 CORRIENTE**
 (Miles de Pesos)

No. C O N C E P T O
 IMPORTE

1 COMISIÓN PARA EL
 ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

Gasto Corriente
 3,500.0

T O T A L
 3,500.0

**REASIGNACIONES INVERSION
 ESTATAL DIRECTA**
 (Miles de Pesos)

No. C O N C E P T O
 IMPORTE

1 HONORABLE CONGRESO
 DEL ESTADO

Programa de Rehabilitación e
 Instalaciones del Edificio 4,000.0

2 SECRETARÍA GENERAL
 DE GOBIERNO

Programa para la Reforma del
 Estado 3,000.0

3 SECRETARÍA DE
 FOMENTO TURÍSTICO

1,000.0
 Marca Guerrero

Programa de Certificación,
 Capacitación y Calidad Turística

500.0

4 SECRETARÍA DE

DESARROLLO RURAL	
Programa de Atención a productores de menores ingresos	5,000.0
5 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes	2,000.0
Pensión Guerrero	5,000.0
6 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
Programa de Educación, Cultura y Participación Social Ambiental	1,500.0
T O T A L	22,000.0

Ø Que las modificaciones y reasignaciones realizadas por parte de esta Comisión dictaminadora, fueron el resultado del análisis profundo realizado con la participación activa de los titulares de las dependencias involucradas, y tomando en consideración, las aportaciones de los Diputados que de alguna u otra manera hicieron sus planteamientos respectivos, vigilando en todo momento, el apego estricto a las disposiciones legales y normativas en la materia, gracias a lo cual, se pudieron detectar algunos errores que se solventaron en su oportunidad, sin que con ello se desvirtuará el contenido original de la Iniciativa presentada ante esta Soberanía por parte del Ejecutivo estatal.

Ø Que como resultado de las reducciones y reasignaciones de recursos antes descritas, el Gasto del Sector Central consolidado, permanece igual, por 7,425,846.5 miles de pesos, con la diferencia que el Gasto Corriente disminuye, respecto de la propuesta original consignada en la Iniciativa para quedar en 3,384,908.7 miles de pesos; y en consecuencia la inversión estatal aumenta a la cantidad de 960,862.7 miles de pesos.

Ø Que por todos los razonamientos antes descritos, esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, estima procedente la aprobación del presente decreto del

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del dos mil seis.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado; 8º, fracciones I y XVIII y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, sometemos a la consideración del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Estado de Guerrero el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2006, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, en las disposiciones de este decreto, y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2º.- Las dependencias y organismos paraestatales, deberán realizar sus actividades con apego estricto al cumplimiento de los objetivos estratégicos y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 y en los programas que de él se derivan.

Artículo 3º.- Los responsables de la administración en los poderes Legislativo y Judicial, los titulares de las dependencias y organismos paraestatales, serán responsables de la administración por resultados y deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas de trabajo.

Artículo 4º.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que señala el presente decreto, será sancionado en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del

Gobierno del Estado y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO II
DE LAS ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES

Artículo 5°.- El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2006, asciende a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, y corresponde al total de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

Artículo 6°.- Las asignaciones propuestas para cubrir el gasto del sector central, ascienden a 7,425,846.5 miles de pesos, que comprende las erogaciones para los órganos autónomos, gastos de operación de las dependencias estatales, la inversión en obras y se incluyen además, 590,319.3 miles de pesos, que corresponden a las transferencias a organismos del sector paraestatal, como se detalla en la distribución siguiente:

Artículo 7°.- Las erogaciones propuestas al sector paraestatal, ascienden a la cantidad de 590,319.3 miles de pesos, y corresponden a las transferencias estatales que se otorgan para apoyar a cubrir parte de su gasto corriente, como se muestra a continuación:

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado y será ésta, quien supervise la aplicación de los fondos que ejerzan: Promotora Turística de Guerrero, Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Agroindustrias del Sur, Promotora y Administradora de los Servicios de Playa ZOFEMAT Zihuatanejo y Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.

Artículo 8°.- Los recursos federales autorizados por el Honorable Congreso de la Unión al Estado de Guerrero, ascienden a 16,639,930.4 miles de pesos, y están etiquetados en los ramos generales y otros recursos federalizados como a continuación se describen:

RECURSOS FEDERALES	
(miles de pesos)	
CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL	16,639,930.4
RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORT. DE ENT. FED.	601,005.5
RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	14,751,684.2
FAEB: Educación Básica y Normal	8,928,465.1
FASSA: Servicios de Salud	2,011,628.7
FAIS: Infraestructura Social	2,234,723.6
FORTAMUN: Fortalecimiento de los Municipios	901,904.3
FAM: Aportaciones Múltiples	401,900.0
FAETA: Fondo de Aport. para Educ. Tecnológica y de Adultos	120,633.0
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	152,429.5
RAMO 23: PROGRAMA DE RECONSTRUCCION	100,000.0
RAMO 21: PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	

18,500.0
 RAMO 16 :MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES 178,596.2

RAMO 11: EDUCACION MEDIA
 SUPERIOR Y TECNOLOGICA
 225,000.0
 OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS
 765,144.5
 Universidad Autónoma de Guerrero
 755,132.4
 Socorro de Ley 10,012.1

Artículo 9°.- Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos de la inversión estatal directa por la cantidad de 960,862.7 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia ejecutora.

Artículo 10°.- Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del fondo de infraestructura social estatal (FISE) por la cantidad de 269,300.0 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

Artículo 11°. Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF) por la cantidad de 601,005.5 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

Artículo 13°.- Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FOSEG) por la cantidad 100,000.0 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

CAPITULO III DE LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 14°.- Los titulares de las dependencias y de los organismos descentralizados, serán responsables de que el ejercicio oportuno y eficiente del presupuesto asignado a sus respectivos programas y subprogramas se apegue a la normatividad. Respecto a los recursos federales, serán aplicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, de lo anterior se dará cuenta mediante los informes financieros cuatrimestrales y en la cuenta pública anual al Honorable Congreso del Estado, la programación y avances en la aplicación de éstos, así como del resto de los recursos.

Artículo 15°.- La Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, verificarán periódicamente los avances y resultados del ejercicio presupuestal, con el interés de adoptar las medidas necesarias, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestados, sin menoscabo de las

Artículo 12°. Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por la cantidad de 160,000.0 miles de

verificaciones que realice la Auditoría General del Estado.

El Ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación de presentar al Honorable Congreso del Estado, mediante los Informes Financieros cuatrimestrales y en la cuenta anual de la hacienda pública, el avance del ejercicio presupuestal.

Artículo 16º.- Para el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades de la administración pública Eestatal, se sujetarán a los calendarios que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 17º.- Las dependencias y entidades no podrán contraer compromisos que rebasen el presupuesto autorizado o distraer recursos hacia otros programas no contemplados en su presupuesto en menoscabo del cumplimiento de las metas aprobadas para el año.

Artículo 18º.- Las asignaciones a las entidades paraestatales, se destinarán para sufragar los gastos de remuneraciones al personal, materiales y suministros y servicios generales necesarios para su operación, con la finalidad de que cumplan con las actividades que por Ley tienen encomendadas.

Artículo 19º.- Las transferencias de fondos al Poder Legislativo, al Poder Judicial al Consejo Estatal Electoral, al Tribunal Estatal Electoral, a la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, a la Universidad Autónoma de Guerrero y a los Ayuntamientos, las ejercerán con plena autonomía. Serán responsables de la implementación de los controles presupuestarios y registros contables, conforme a los principios de contabilidad gubernamental, a fin de dar transparencia al uso y aplicación de los recursos. El Poder Ejecutivo ministrará por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración los fondos conforme al calendario de ministraciones.

Artículo 20º.- Las ministraciones de fondos para la atención de los programas de inversión, serán autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con los programas aprobados en el presente decreto y de acuerdo a las disponibilidades. En el caso de gastos de operación, será también la Secretaría

de Finanzas y Administración la facultada para autorizarlos.

Artículo 21º.- Tratándose del ejercicio de los recursos de inversión en obras, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá reservarse la autorización de ministración de fondos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal; y la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, informarán al Congreso del Estado, cuando se incurra en los supuestos siguientes:

I. Cuando no proporcionen la información o documentación que les sea requerida, relacionada con el desarrollo de sus programas y presupuestos;

II. Cuando del análisis del ejercicio de sus presupuestos, resulte que no cumple con las metas de los programas aprobados, sin la plena justificación legal o administrativa procedente;

III. Cuando en el desarrollo de los programas se detecten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones de los recursos asignados a los mismos;

IV. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumpla con los lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas y Administración; y

V. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base en las normas que al efecto dicte la Secretaría de Finanzas y Administración.

Salvo lo previsto en este artículo, no se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gastos que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia, las dependencias y entidades deberán observar cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 22º.- La administración, control y ejercicio de las asignaciones presupuestales a las unidades de previsión, asistencia y prestaciones sociales, y a la de erogaciones adicionales y contingencias salariales a que se refiere el presente decreto, se encomiendan a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 23º.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y

Administración, autorizará erogaciones adicionales para aplicarse a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del gobierno estatal con cargo a los excedentes que en su caso, resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado y excedentes relativos a ingresos ordinarios presupuestados por las entidades paraestatales.

También se podrán autorizar erogaciones adicionales, con cargo a los ingresos extraordinarios que obtenga el gobierno del Estado, por concepto de financiamientos diversos previamente autorizados por el Honorable Congreso del Estado, mismos que se destinarán a los programas específicos, para los que hubieren sido contratados.

Asimismo, los ingresos que obtenga el gobierno del Estado como consecuencia de la liquidación o extinción de las entidades paraestatales que se determine o del retiro de la participación estatal en aquellas que no sean prioritarias, o de la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos, se destinarán a financiar programas y proyectos que determine el Ejecutivo del Estado. En estos casos, se comunicará al Honorable Congreso del Estado, en la documentación correspondiente a los informes financieros cuatrimestrales y en la cuenta pública anual el destino de estos recursos.

Artículo 24º.- El Ejecutivo estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, debiendo informar de ello al Honorable Congreso del Estado.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Estado y los alcances de los conceptos del gasto a disminuir.

Artículo 25º.- En caso de generarse ahorros presupuestarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se transfieran principalmente a inversión estatal directa, para pago de deuda y

eventualmente para apoyar otros programas de inversión social. De estas operaciones se informará al Honorable Congreso del Estado.

Artículo 26º.- Todas las cantidades de recursos financieros que se recauden, así como materiales a favor de las dependencias y órganos desconcentrados, deberán ingresarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, salvo los casos que expresamente determinen las leyes.

Tratándose de las participaciones que correspondan a los municipios por impuestos federales y de los fondos de aportaciones federales etiquetadas en los ramos generales, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará entrega de los mismos, en la forma que establezcan las leyes de la materia.

Artículo 27º.- Las dependencias y entidades no podrán modificar su estructura orgánica básica y ocupacional autorizada, por lo que cualquier adecuación, sólo podrán hacerla previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración para efecto de la disponibilidad financiera, conforme a los lineamientos que dicte esta última dependencia. Tales adecuaciones, no podrán implicar traspasos o modificaciones a las previsiones presupuestadas para las dependencias y entidades entre los diversos capítulos del gasto ni incrementar el número de plazas.

Artículo 28º.- Los recursos derivados del empréstito autorizado por un monto de 1,945,543.0 miles de pesos, deberán destinarse a inversión pública productiva, consistente en el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa del Estado, buscando un mejoramiento en las condiciones, estructura o perfil de la deuda pública vigente.

CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL

Artículo 29º.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y organismos del sector paraestatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán

observar medidas para racionalizar el gasto de administración, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas y de una adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia.

Artículo 30°.- Se mantendrá en el presente ejercicio fiscal la plena observancia a las medidas registradas en el acuerdo que establece el programa de austeridad y racionalidad del gasto público en todas las dependencias y entidades de la administración pública del gobierno del estado de Guerrero. El incumplimiento de dicho acuerdo, se sancionará en los términos de las leyes en la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 31°. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2006, no podrán:

I. Efectuar adquisiciones y/o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, mobiliario, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones autorizadas estrictamente indispensables para su operación. En consecuencia, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios que tienen asignados.

II. Efectuar adquisición de vehículos, con excepción de aquellos necesarios para la procuración de justicia, seguridad pública, de los servicios de salud y del desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos.

Cualquier erogación que se realice por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, las dependencias y entidades cuyos presupuestos se encuentren incluidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal o que reciban transferencias con cargo al mismo, requerirán de la autorización del Ejecutivo del Estado en forma específica y previa al ejercicio del gasto correspondiente.

Tratándose de las demás entidades paraestatales, se requerirá de la autorización de su órgano de gobierno en los mismos términos del párrafo anterior.

Artículo 32°. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, entre otros, deberán reducirse al mínimo indispensable, sujetando su uso a los criterios de racionalidad y selectividad:

I. Gastos de ceremonial y orden social;

II. Comisiones de personal al extranjero;

III. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones, observando los siguientes criterios:

a) Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las de personal de plaza presupuestaria;

b) Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

c) Que se especifiquen los servicios profesionales que se habrán de prestar, y

d) Que las contrataciones cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales, y en general los relacionados con actividades de Comunicación Social. En estos casos las dependencias deberán apoyarse en la dirección General de Comunicación Social;

V. Congresos, convenciones, ferias y exposiciones;

VI. Viáticos;

VII. Material fotográfico;

VIII. Impresos;

IX. Hospedaje y alimentación;

X. Gastos de recepción;

XI. Renta de equipo de fotocopiado;

XII. Gasolina y lubricantes;

XIII. Mantenimiento y equipo de transporte;

XIV. Refacciones y equipo;

XV. Material eléctrico;

XVI. Mobiliario y equipo.

Asimismo, las dependencias y entidades serán responsables de que las erogaciones por concepto de correos, telégrafos, teléfonos, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las

actividades y funciones que tengan encomendadas.

Artículo 33°.- No podrá afectarse ninguna partida global para ejecutar obras materiales o de otra índole, si el Ejecutivo no autoriza previamente los presupuestos de tales obras soportados con sus respectivos expedientes técnicos. Para tal efecto, deberán acompañar copias autorizadas o certificadas del contrato y de los presupuestos, y requisitar los comprobantes del primer pago. Tratándose de obras que por administración realice alguna dependencia o entidad, bastará con el acuerdo del Ejecutivo estatal, para lo cual deberán remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, el presupuesto respectivo.

Artículo 34°.- Los titulares de las dependencias y entidades del gobierno del Estado que tengan directamente asignadas a sus programas, partidas especiales para servicios generales u otros similares, tendrán a su cargo el control de su ejercicio y la responsabilidad de cualquier sobregiro.

Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, ejercerán las partidas generales, sean de inversión, subsidios, aportaciones o fondos financieros, invariablemente conforme a los calendarios autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero. De tal manera que su ejercicio, se ajuste al objeto del presupuesto y de las estimaciones de ingreso-gasto, de cuyos límites no deberán excederse.

Artículo 35°.- El Ejecutivo del Estado, autorizará subsidios, aportaciones y donativos a instituciones públicas y privadas de asistencia social, así como ayudas apremiantes a personas físicas que así lo requieran, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

La Secretaría de Finanzas y Administración, no podrá autorizar subsidios o aportaciones, ni las dependencias y entidades otorgar donativos y ayudas que no contribuyan a la consecución de los objetivos de los programas aprobados o que no se consideren de beneficio social.

Artículo 36°.- La Secretaría de Finanzas y Administración, integrará la información de

ingresos y egresos de las dependencias y entidades, por lo que éstas, deberán cumplir con los requerimientos de información que dicha Secretaría demande.

Asimismo y con el fin de identificar los niveles de liquidez, las dependencias y entidades informarán mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestal.

Artículo 37°.- Agotada una partida, la Secretaría de Finanzas y Administración, bajo la responsabilidad de su titular, no autorizará ningún documento de egresos y no hará ningún pago con cargo a ella, sin previa ampliación de la misma, o mediante ingreso adicional obtenido, cuyo concepto o importe no esté previsto en la ley de ingresos correspondiente.

Artículo 38°.- Para que la Secretaría de Finanzas y Administración realice pagos derivados de gastos de inversión, en caso de emergencia o por que medie autorización del Ejecutivo Estatal, esta dependencia en su área de competencia podrá autorizar pagos provisionales.

La Secretaría de Finanzas y Administración no hará ningún pago que sobrepase los límites previstos en la calendarización a que se hace referencia en el artículo anterior de este Decreto y expedirá en todo caso, las ordenes de pago respectivas, de conformidad con el calendario establecido.

Artículo 39°.- La normalidad y regularidad de las erogaciones, se sujetarán a las disponibilidades del erario público, siendo la Secretaría de Finanzas y Administración, la encargada de vigilar la correcta distribución de los fondos con los cuales se cubran los compromisos que se contraigan en el curso del ejercicio fiscal a que se refiere el presente Decreto.

Con este propósito, se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, vigilar que las erogaciones no excedan del calendario aprobado y limitar en su caso, las entregas de fondos de acuerdo con las disponibilidades calendarizadas. Por su parte, la Contraloría General del Estado tomará conocimiento de los calendarios mensuales y de las órdenes de pago respectivas.

Artículo 40°.- Los sueldos no devengados y el sobrante no ejercido de las partidas y fondos revolventes y en su caso, hechos los ajustes y nivelaciones, quedarán definitivamente como economías del presupuesto. También quedarán a favor del fisco del Estado, las cantidades que hubieran podido corresponder por concepto de honorarios, gastos de requerimiento y multas pagadas que sobre adeudos fiscales hagan efectivos los auditores y demás personal fiscal comisionado especialmente por la Secretaría de Finanzas y Administración, cuando los citados adeudos provengan de la falta de aplicación total o parcial de las disposiciones legales en vigor.

Artículo 41°.- Los jubilados y pensionados con cargo al presupuesto del Estado, presentarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, certificado de supervivencia durante los primeros quince días de enero y junio, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión. Los trabajadores al servicio del Estado que hayan sido jubilados, no podrán desempeñar ningún cargo oficial estatal por el cual disfruten de sueldos, sin renunciar temporal y previamente a su jubilación.

Artículo 42°.- Los pagos que conforme a esta ley deberán hacer las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración, y las de administraciones y agencias fiscales, se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Los sueldos, compensaciones, sobresueldos, vida cara, sueldos extraordinarios, quinquenios, despensas y erogaciones extraordinarias de los funcionarios, empleados, pensionistas y jubilados del Estado, serán cubiertos por quincenas vencidas, previa orden del primer pago y en su caso, del nombramiento correspondiente.

Los honorarios del personal contratado para la prestación de servicios, se entregarán conforme a orden de pago que expresamente señale el monto y duración del contrato y las parcialidades correspondientes.

II. Cuando la remuneración por servicios personales abarque un período menor de 15 días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda, con base en la retribución mensual dividida entre 30 días.

III. Los pagos por remuneraciones de empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración. Las plazas vacantes por permiso de hasta un mes o por incapacidad por gravidez, no podrán ser ocupadas a excepción de las del magisterio.

IV. No se autorizarán incrementos salariales al personal de mandos medios y superiores, salvo acuerdo del Ejecutivo y que exista disponibilidad financiera.

V. El pago de sueldos al personal contratado, se realizará únicamente cuando se hayan cubierto todos los trámites administrativos, con la finalidad de evitar pagos por concepto de sueldos retroactivos.

VI. Las incidencias de personal deben notificarse por los titulares de las dependencias y entidades, a más tardar al día siguiente de que aquellas ocurran, los pagos indebidos por estas circunstancias, le serán descontados de sus partidas presupuestales.

VII. Queda estrictamente prohibido a los administradores y agentes fiscales, disponer para fines distintos, de los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados únicamente a su objeto. La infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

Artículo 43°.- La contratación de administradores y agentes fiscales, se sujetará a los mismos trámites administrativos que realizan todos los trabajadores del gobierno del Estado, sin derecho a percibir comisiones adicionales sobre la recaudación.

Artículo 44°.- No podrán desempeñarse simultáneamente, dos o más cargos o empleos remunerados, ni los que sean incompatibles, pero el interesado puede optar por el que más le convenga. Se exceptúa de esta prevención el servicio docente, siempre que haya compatibilidad en los empleos.

Artículo 45°.- El personal de las direcciones generales de Recaudación y Fiscalización, empleados fiscales y los agentes de tránsito que en cumplimiento de sus funciones descubran

violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias y levanten infracciones, podrán participar hasta del 50 por ciento de las multas que se hagan efectivas sobre tales infracciones o violaciones.

Artículo 46°.- En aquellos casos en que el Estado convenga con algún municipio la transferencia de algunos de los servicios que el Estado otorga, aquel tendrá una participación de los rendimientos que se recauden, en los términos y montos que se establezcan en el mismo documento.

Artículo 47°.- Para la distribución de los gastos de requerimiento o de ejecución entre el personal de notificadores, ejecutores y empleados administrativos de las Direcciones Generales de Recaudación y de Fiscalización que intervengan efectivamente en el trámite respectivo, se aplicará la proporción que fija el reglamento para el cobro y aplicación de gastos de ejecución y pago de honorarios por notificaciones de créditos.

Artículo 48°.- Los gastos de alimentación por estancia de internos en los centros de readaptación social, se cubrirán mediante orden de pago expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración, con base a la relación firmada por el director del centro correspondiente.

Artículo 49°.- Se faculta para ejercer vigilancia sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos mediante inspecciones y revisiones, a la Contraloría General del Estado, para realizar auditoría a las dependencias del Ejecutivo, de conformidad con las leyes, circulares y demás ordenamientos fiscales. También se ejercerá vigilancia sobre la aplicación de los subsidios de cualquier naturaleza que concede el gobierno del Estado, con objeto de comprobar que se destinen a los fines para los que fueron otorgados, pudiendo practicar auditorías cuando lo estime necesario.

Artículo 50°.- Los titulares de las dependencias y organismos que reciben recursos financieros del erario público, deberán rendir a la Secretaría de Finanzas y Administración, un informe analítico mensual sobre la aplicación de los fondos que reciban, respecto del avance físico, financiero y presupuestal de los programas, subprogramas, proyectos y metas que tengan

asignados; debiéndose suspender la ministración del recurso cuando no se cumpla con dicho requisito.

Artículo 51°.- Las entidades paraestatales que reciban ingresos diferentes a las transferencias estatales, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro del mismo período que reportan a la Auditoría General del Estado, toda la información relativa a los mismos.

Artículo 52°.- El Ejecutivo del Estado, cuando lo juzgue indispensable, podrá autorizar transferencias compensadas o líquidas de partidas o incrementarlas, si así lo permiten los ingresos. El titular del Ejecutivo podrá delegar esta facultad a la Secretaría de Finanzas y Administración, tratándose de gastos de operación y de inversión. En el caso de la inversión se contará con la opinión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO V

DE LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 53°.- EL Ejecutivo estatal estará obligado a publicar en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos autorizados por el Honorable Congreso local, así como informes cuatrimestrales sobre la ejecución del mismo, en donde se describa detalladamente, el avance entre lo autorizado y lo ejercido.

Artículo 54°.- La Secretaría de Finanzas y Administración, estará obligada a publicar los datos estadísticos y la información que a su juicio contribuya a una mejor comprensión de la ejecución del gasto, del cumplimiento de las metas y programas autorizados. Así también, está obligada a presentar toda la información que sea solicitada por los diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso local.

Artículo 55°.- El Ejecutivo estatal en los informes financieros cuatrimestrales deberá informar al Honorable Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Artículo 56º.- La Secretaría de Finanzas y Administración será la responsable de formular los informes financieros cuatrimestrales y la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, con base en la información que le proporcionen las dependencias y entidades que ejerzan recursos públicos; dicho documento se someterá a la consideración del Ejecutivo para su presentación ante el Honorable Congreso del Estado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil seis.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 28 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano José Jorge Bajos Valverde, Presidente.- Ciudadano Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Ciudadano Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal, Ciudadano Alejandro Carabias Icaza.- Vocal.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "m" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal y los presidentes municipales de los ayuntamientos de la Entidad, a realizar las acciones que estimen convenientes hasta el día 15 de enero de 2006, para difundir entre la población migrante del estado de Guerrero, la información sobre el voto de los mexicanos en el extranjero.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes, nos fue turnado el punto de acuerdo parlamentario, suscrito por el Pleno de la Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, mismo que contiene los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión de fecha 6 de diciembre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por los diputados Guillermo Valencia Reyes; Minerva Bautista Gómez; José Juan Marín González y José Miguel Cázares Higuera, integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo, por el cual solicita, de entre otros, a los poderes legislativos de los estados de la República a participar en la difusión y promoción del voto de los mexicanos en el extranjero.

II. Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/063/2005, de fecha 6 de diciembre del año 2005, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a esta Comisión, el referido punto de acuerdo para los efectos conducentes.

III. El citado punto de acuerdo parlamentario en sus consideraciones principales señala lo siguiente:

Primero.- Este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo realizará a partir de la aprobación de presente punto de acuerdo, hasta el 15 de enero de 2006, todas las acciones que estén dentro de sus posibilidades, para promover entre los migrantes michoacanos la difusión de información sobre el voto de los mexicanos en el extranjero, así como la distribución del formato que el Instituto Federal Electoral ha elaborado para el ejercicio del voto en cita.

Segundo.- Se exhorta a los poderes Ejecutivo estatal y ayuntamientos municipales, a participar activamente en la difusión y promoción del voto migrante.

Tercero.- Se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que tomen las mismas medidas en sus respectivas entidades.

CONSIDERANDO

Que esta Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes, tiene plenas facultades para analizar el punto de acuerdo de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo, en términos de lo que disponen los artículos 46; 49, fracción XI; 61 bis, fracción III; 84, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Que al realizar un análisis exhaustivo al contenido del citado punto de acuerdo, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente el exhorto que el Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, dirige a esta Soberanía para que dentro de sus posibilidades suscriba y coadyuve en las acciones de difusión de información sobre el voto de los mexicanos en el extranjero dentro de la comunidad guerrerense en el exterior.

Que las consideraciones que sustentan el presente dictamen se fundan en lo siguiente:

- Que la aspiración de que connacionales pudieran ejercer fuera del territorio nacional su derecho a votar dentro de los procesos electorales federales, se concretizó con la reforma electoral del mes de febrero del año 2005 al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Que la reforma aludida, beneficia a miles de ciudadanos mexicanos que por diversas razones se encuentran fuera del país, y que a través del envío de remesas participan económicamente en el sustento de sus comunidades de origen, situación que equilibra su participación social con la prerrogativa constitucional de elegir a las autoridades populares que integran el Poder

Público en México. No obstante que el formato del ejercicio electivo solo tiene efectos en la elección presidencial a celebrarse en el año 2006, constituye sin lugar a dudas un avance a la democracia en México.

- Que conforme al calendario de actividades del Instituto Federal Electoral, los ciudadanos que se encuentren radicando en el exterior en la fecha de la jornada electoral de elección de presidente de la República, solo podrán inscribirse mediante los formatos autorizados hasta el día 15 de enero de 2006, y así, poder participar en tan importante actividad cívica.

- Que el estado de Guerrero tiene los índices más altos de flujo poblacional de migrantes de las entidades de la República Mexicana, misma que se concentra en diversas entidades de la Unión Americana, cuyo último cálculo se estimó en más de 950 mil guerrerenses que tienen su residencia de forma habitual.

- Que esta Soberanía es consciente de la importancia que representa que el ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos guerrerenses en el exterior, sea una prerrogativa que se otorgue de manera verdaderamente efectiva y que se actualice a favor de todos, por ello, corresponde a todos coadyuvar a generar las condiciones necesarias para que nuestros paisanos voten en las próximas elecciones de renovación de presidente de la República.

- Que por todo ello, no sólo resulta oportuno la solicitud en estudio, sino que esta Comisión Dictaminadora estima procedente que este exhorto sea dirigido al titular del Poder Ejecutivo estatal y los correspondientes presidentes municipales de los ayuntamientos en la Entidad, para que en medida de sus posibilidades realicen las acciones que ayuden a la difusión de información del voto de los mexicanos en el extranjero; así como la distribución del formato que el Instituto Federal Electoral ha elaborado para el ejercicio del voto dentro de las elecciones a presidente de la República a celebrarse en el año 2006.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I y 127,

párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero;

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal y los presidentes municipales de los ayuntamientos de la entidad, a realizar las acciones que estimen convenientes hasta el día 15 de enero de 2006, para difundir entre la población migrante del estado de Guerrero, la información sobre el voto de los mexicanos en el extranjero; así como la distribución del formato que el Instituto Federal Electoral ha elaborado para el ejercicio del voto en cita.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Guerrero; a los presidentes municipales de los ayuntamientos de la Entidad y al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de diciembre de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes.

Diputado Martín Mora Aguirre, Presidente.-
Diputado Moisés Carbajal Millán, Secretario.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Mario Arrieta Miranda, Vocal.-
Diputado Benito García Meléndez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente(a las 01:30 horas):

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 01 hora con 30 minutos del día jueves 29 de diciembre de 2005, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para celebrar sesión el día jueves 29 de diciembre en punto de las 12:00 horas.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]











[REDACTED]

[REDACTED]